



**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**MUNICIPALIDAD EL NEGRITO  
DEPARTAMENTO DE YORO**

**INFORME N° 053-2014-DAM-CFTM-AM-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009  
AL 31 DE MAYO DE 2014**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**



## **INFORMACIÓN GENERAL**

## **PÁGINAS**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G. PROYECTOS EVALUADOS POR PERSONAL TÉCNICO DEL TSC	3
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

### **CAPÍTULO II**

#### **OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

A. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	7-8
B. BALANCE GENERAL	9-13
C. ESTADO DE RESULTADOS	14-19
D. NOTAS EXPLICATIVAS	20-27
E. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	28-52

### **CAPÍTULO III**

#### **CONTROL INTERNO**

A. INFORME	54-55
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	56-68

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	70
B. CAUCIONES	71
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	71
D. RENDICIÓN DE CUENTAS 71	
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	71-82

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	84-90
--	-------

## **CAPÍTULO VI HECHOS SUBSECUENTES**

A. HECHOS SUBSECUENTES	92
------------------------	----

## **CAPÍTULO VII SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	94-95
--	-------

ANEXOS	97-104
--------	--------

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de mayo de 2016

Oficio N° 444-2016-DM

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad El Negrito,  
Departamento de Yoro  
Su oficina

**Estimados señores:**

Adjunto encontrarán el Informe N° 053-2014-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad El Negrito, Departamento de Yoro, por el período del 10 de noviembre de 2009 al 31 de mayo de 2014. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad Administrativa y Civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
**Magistrado Presidente**



## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS
- G. PROYECTOS EVALUADOS POR PERSONAL TÉCNICO DEL TSC
- H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

## **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de auditoría Municipal del año 2014 y de la Orden de Trabajo No.053-2014-DAM-CFTM del 04 de julio de 2014.

### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

#### **Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte existan.

#### **Objetivos Específicos**

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad se presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con los Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad El Negrito, Departamento de Yoro, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento en la Municipalidad El Negrito, Departamento de Yoro, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado, los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad El Negrito, Departamento de Yoro, por el período comprendido del 10 de noviembre de 2009 al 31 de mayo de 2014, de los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos, Sueldos y Salarios, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Presupuesto, Cumplimiento de Legalidad y Seguimiento de Recomendaciones.

### **D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema Municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

## E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal y Auditoría Interna;
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal; Nivel de Asesoría Comisionado de Transparencia, CODEM, Comisionado Municipal y Consejo de Desarrollo.
Nivel de Apoyo:	Gerencia General, Director Administrativo, Secretaria Municipal, Recursos Humanos, Tesorera Municipal y Secretaria Administrativa
Nivel Operativo:	Administración Tributaria, Contabilidad y Presupuesto, Catastro, UMA, Desarrollo Social Cultural y Comunitario, Servicios Públicos, Departamento de Justicia, Unidad Técnica, Coordinador de Desarrollo Comunitario, Oficina Municipal de la Mujer y Oficina Municipal Niñez, Adolescencia y Juventud, Servicios Públicos.(Ver anexo 1, página 97)

## F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, Donaciones, etc.

- a.) Los Ingresos de la Municipalidad El Negrito, Departamento de Yoro, por el período comprendido del 10 de noviembre de 2009 al 31 de mayo de 2014, y que fueron examinados ascendieron a **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L88,898,054.27) (Ver anexo 2, página 98)**
- b.) Los egresos examinados de la Municipalidad El Negrito, Departamento de Yoro, por el período del 10 de noviembre de 2009 al 31 de mayo de 2014 ascendieron a **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS (L34,868,396.00). (Ver anexo 2, página 98)**

## G. PROYECTOS EVALUADOS POR PERSONAL TÉCNICO DEL TSC

Los proyectos de inversión ejecutados que se evaluaron por personal de Ingeniería del TSC durante el periodo del 10 de noviembre del 2009 al 31 de mayo de 2014 fue de (13) trece proyectos por un monto de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L19,739,380.65)** que representa el 32% del total de proyectos ejecutados en el periodo señalado.(Ver anexo 3, página 99)

## **H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **anexo 4, página 100**.

### **I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad El Negrito, departamento de Yoro, por el período del 10 de noviembre de 2009 al 31 de mayo de 2014, que requieren atención, por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Acondicionar las instalaciones de tesorería ya que éstas no están adecuadamente protegidas contra robos y asaltos.
2. Implementar el formato de Conciliaciones Bancarias en donde se evidencie la documentación correspondiente relacionada con los Ingresos, Depósitos, egresos extractos Bancarios etc.
3. Exigir a funcionarios y empleados de la Municipalidad la liquidación de viáticos, presentando informe de actividades realizadas y la documentación soporte.
4. Implementar el formato “Certificado de Recepción de Materiales” donde se evidencie el ingreso de los materiales adquiridos para proyectos en ejecución.
5. Legalizar las propiedades pertenecientes a la Municipalidad mediante escritura pública con inscripción en el Registro de la Propiedad.
6. Someter a consideración y aprobación de la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre de cada año el presupuesto, para que este sea discutido y aprobado en una forma transparente para confiabilidad de los ciudadanos del término municipal.
7. Los presupuestos aprobados y las respectivas liquidaciones presupuestarias deberán ser preparados en tiempo y forma, presentándolos ante las oficinas de la Secretaría del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas, a más tardar el día 10 de enero de cada año, según lo establecido en la Ley de Municipalidades.
8. Facilitar al departamento de Auditoría Interna el acceso de consulta al sistema SAMI, de los módulos de cada departamento, para que esta unidad implemente las evaluaciones periódicas de Auditoría interna, de la gestión informática, con base en una adecuada valoración de los riesgos de control y seguridad, asegurando el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos.
9. Cumplir con el reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, liquidando los viáticos que reciben en tiempo y forma y a la vez exigiendo a los empleados y funcionarios la presentación de la respectiva liquidación, la cual se Incluirá en el informe de gira, recibos, facturas de hotel, combustible entre otros.
10. Todas las operaciones y transacciones que son generadas por la administración de la Municipalidad deberán ser registradas correcta y oportunamente en la cuenta que corresponde, asegurando de esta manera la confiabilidad, eficacia, suficiencia y

oportunidad de la información que se genere y comuniquen en los Estados Financieros, por lo que en dichas cuentas se deberá realizar una investigación y los ajustes que correspondan para revelar información veraz y oportuna para la toma de decisiones.

11. Proceder a operar la contabilidad con apego a los postulados, creando auxiliares por cada cuenta y sub cuenta, generando mayores, que le sirvan de base para la conformación de los Estados Financieros y registrando correcta y oportunamente todas las operaciones que genera la Municipalidad.
12. Las operaciones que afecten los Estados Financieros, deben de controlarse, clasificarse y registrarse adecuadamente en base a la naturaleza que les dio origen, evitando de esta manera presentar inconsistencias de saldos entre los diferentes informes que la municipalidad maneja. Establecer el uso de partida doble por cada transacción, a fin de llevar un mejor control de las operaciones, procedimiento que mejore el registro de las operaciones.
13. Registrar y contabilizar cada una de las transacciones que resulten de la obtención de los diferentes servicios, préstamos, compras, ejecución de estudio y obras, por obligaciones que contrae la entidad con sus trabajadores, contribuciones o aportaciones retenidas por la institución y de otros gastos incurridos en las operaciones, evitando de esta forma reflejar en cada uno de los Estados Financieros e informes respectivos los montos con exactitud, veracidad y su registro correcto.
14. Previo a la elaboración de las órdenes de pago y registro de cada transacción, asegurarse que el objeto que se está afectando es el correcto, de igual forma el Contador Municipal deberá proceder a efectuar el registro en el objeto correspondiente, a efecto que la Rendición de Cuentas presente valores confiables.
15. Cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de recibos para la recaudación de ingresos por concepto de los diferentes impuestos, tasas municipales, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del Acta de remisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora, a fin de llevar un control adecuado de las emisiones.
16. Previo al trámite de viáticos, se verifique si el empleado o funcionario no tiene pendiente de liquidar viáticos otorgados en fechas anteriores, de igual forma exigir a los empleados y funcionarios de la municipalidad la presentación de la liquidación de viáticos en apego a lo que establece el Reglamento de viáticos vigente de la Municipalidad.
17. Previo a las adquisiciones proceder a realizar las cotizaciones de conformidad a lo que establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto, realizando el número de cotizaciones establecido, elaborando un resumen, el cual detallará las causas del por qué se adjudica la Compra o contratación a un proveedor en especial. Asimismo, debe observarse que todos los formatos utilizados para estas evaluaciones incluyan todos los datos que le dieron origen y que a su vez contengan las firmas u observaciones según sea el caso.



## **CAPÍTULO II**

### **OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**A. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**B. BALANCE GENERAL**

**C. ESTADO DE RESULTADOS**

**D. NOTAS EXPLICATIVAS**

**E. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**



Tegucigalpa, M.D.C. 20 de mayo de 2016

### **Miembros de La Corporación Municipal**

Municipalidad de El Negrito,  
Departamento de Yoro  
Su Oficina

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera que se acompaña de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados a los resultados, para el periodo que terminó en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Municipalidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos Estados Financieros basada en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes.

Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general.

El Dictamen sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2013 no expresa una opinión sobre los Estados Financieros, debido a las siguientes limitantes en el alcance de la auditoría:

Como se indica en las notas No. 5, 6 y 7 de los Estados Financieros, las Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo y Bienes Intangibles presentan saldos que el departamento de contabilidad no ha depurado y conciliado.

- a) Los saldos de las Cuentas por Cobrar reportan montos de periodos pasados de los cuales no se cuenta con documentación para soportar dichos saldos.
- b) Existen saldos por cantidades pendientes de aplicación por un monto de L.9,927,965.01 que corresponden a valores pendientes de registrar sobre los cuales no se tiene documentación de soporte.

- c) Dentro de las Cuentas por Cobrar se incluyen saldos de años anteriores que fueron recuperados y no se han registrados porque no se tiene actualizada la mora tributaria.
- d) La cuenta Propiedad Planta y Equipo existen saldos que se encuentran pendientes de aplicación de años anteriores por montos significativos y los cuales no se han actualizado por valor de L1,531,833.94.
- e) Los Activos Tangibles se han incrementado debido a que se mantienen los costos de las obras finalizadas como construcciones en proceso.

En los Estados Financieros Las Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo y Bienes Intangibles; se presentan con un saldo al 31 de diciembre de 2013, cuyo monto no es razonable.

En nuestra opinión, debido a la importancia de los asuntos indicados en los párrafos del inciso a) al e), los Estados Financieros no presentan razonablemente la posición financiera de la institución de los resultados de sus operaciones para el periodo que terminó en esa fecha de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y no cumplen con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

---

**José Leonel García Sánchez**  
Supervisor DAM

---

**José Timoteo Hernández Reyes**  
Departamento de Auditorías Municipales

---

**Guillermo Amado Mineros Medrano**  
Director de Municipalidades

## B. BALANCE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO DEPARTAMENTO DE YORO  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CONCEPTO	Detalle	Parcial	Total
<b>ACTIVO</b>			
<b>CIRCULANTE</b>		<b>970,644.83</b>	
CAJA	34,071.54		
BANCOS	241,664.41		
CUENTAS POR COBRAR	694,908.88		
<b>TANGIBLE</b>		<b>10,312,871.67</b>	
BIENES RAÍCES Y SISTEMAS	6,987,793.81		
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,654,013.80		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	671,064.06		
<b>INTANGIBLE</b>		<b>22,303,558.48</b>	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	22,303,558.48		
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>33,587,074.98</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>		<b>4,217,915.73</b>	
CUENTAS POR PAGAR	50,553.12		
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>4,167,362.61</b>		
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	4,167,362.61		
<b>PATRIMONIO MUNICIPAL</b>		<b>29,369,159.25</b>	
UTILIDAD MUNICIPAL ACUMULADO	29,369,159.25		
UTILIDAD MUNICIPAL ACUMULADO	29,369,159.25		
<b>PATRIMONIO + PASIVO</b>			<b>33,587,074.98</b>

Fuente: Los Estados Financieros originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.

## B. BALANCE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO DEPARTAMENTO DE YORO  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CONCEPTO	Detalle	Parcial	Total
<b>ACTIVO</b>			
<b>CIRCULANTE</b>		<b>900,039.84</b>	
CAJA	4,638.64		
BANCOS	216,742.32		
CUENTAS POR COBRAR	678,658.88		
<b>TANGIBLE</b>		<b>10,433,971.27</b>	
BIENES RAÍCES Y SISTEMAS	6,987,793.81		
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,726,431.80		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	719,745.66		
<b>INTANGIBLE</b>		<b>26,706,353.46</b>	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	26,706,353.46		
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>38,040,364.57</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>		<b>2,316,355.84</b>	
CUENTAS POR PAGAR	13,824.00		
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>2,302,531.84</b>		
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	2,302,531.84		
<b>PATRIMONIO MUNICIPAL</b>		<b>35,724,008.73</b>	
UTILIDAD MUNICIPAL ACUMULADO	35,724,008.73		
UTILIDAD MUNICIPAL ACUMULADO	35,724,008.73		
<b>PATRIMONIO + PASIVO</b>			<b>38,040,364.57</b>

Fuente: Los Estados Financieros originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.

## B. BALANCE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO DEPARTAMENTO DE YORO  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CONCEPTO	Detalle	Parcial	Total
<b>ACTIVO</b>			
<b>CIRCULANTE</b>		<b>3,771,808.14</b>	
CAJA	0.00		
BANCOS	3,093,149.26		
CUENTAS POR COBRAR	678,658.88		
<b>TANGIBLE</b>		<b>10,443,531.46</b>	
BIENES RAÍCES Y SISTEMAS	6,987,793.81		
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,726,431.80		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	729,305.85		
<b>INTANGIBLE</b>		<b>37230,474.05</b>	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	37,230,474.05		
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>51,445,813.65</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>		<b>502,796.39</b>	
CUENTAS POR PAGAR	2,199.00		
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>500,597.39</b>		
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	500,597.39		
<b>PATRIMONIO MUNICIPAL</b>		<b>50,943,017.26</b>	
UTILIDAD MUNICIPAL ACUMULADO	50,943,017.26		
UTILIDAD MUNICIPAL ACUMULADO	50,943,017.26		
<b>PATRIMONIO + PASIVO</b>			<b>51,445,813.65</b>

Fuente: Los Estados Financieros originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.

## B. BALANCE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO DEPARTAMENTO DE YORO  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CONCEPTO	Detalle	Parcial	Total
<b>ACTIVO</b>			
<b>CIRCULANTE</b>		<b>1,901,164.65</b>	
CAJA	0.00		
BANCOS	1,222,505.77		
CUENTAS POR COBRAR	678,658.88		
<b>TANGIBLE</b>		<b>10,443,531.46</b>	
BIENES RAÍCES Y SISTEMAS	6,987,793.81		
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,726,431.80		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	729,305.85		
<b>INTANGIBLE</b>		<b>53,920,321.48</b>	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	53,920,321.48		
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>66,265,017.59</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>		<b>2,199.00</b>	
CUENTAS POR PAGAR	2,199.00		
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>			
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0.00		
	0.00		
<b>PATRIMONIO MUNICIPAL</b>		<b>66,262,818.59</b>	
UTILIDAD MUNICIPAL ACUMULADO	66,262,818.59		
UTILIDAD MUNICIPAL ACUMULADO	66,262,818.59		
<b>PATRIMONIO + PASIVO</b>			<b>66,265,017.59</b>

Fuente: Los Estados Financieros originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.

## B. BALANCE GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO DEPARTAMENTO DE YORO  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CONCEPTO	Detalle	Parcial	Total
<b>ACTIVO</b>			
<b>CIRCULANTE</b>		<b>3,630,837.72</b>	
CAJA	51,831.54		
BANCOS	2,900,347.30		
CUENTAS POR COBRAR	678,658.88		
<b>TANGIBLE</b>		<b>10,496,530.12</b>	
BIENES RAÍCES Y SISTEMAS	6,987,793.81		
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,726,431.80		
MOBILIARIO Y EQUIPO	782,304.51		
<b>INTANGIBLE</b>		<b>71,897,961.78</b>	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	71,897,961.78		
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>86,025,329.62</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>		<b>2,199.00</b>	
CUENTAS POR PAGAR	2,199.00		
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>		<b>0.00</b>	
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0.00		
<b>PATRIMONIO MUNICIPAL</b>		<b>86,023,130.62</b>	
UTILIDAD MUNICIPAL ACUMULADO	86,023,130.62		
UTILIDAD MUNICIPAL ACUMULADO	86,023,130.62		
<b>PATRIMONIO + PASIVO</b>			<b>86,025,329.62</b>

Fuente: Los Estados Financieros originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.

## C. ESTADOS DE RESULTADOS

### ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 CIFRAS EXPRESADO EN LEMPIRAS

	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>			
<b>Ingresos Corrientes</b>		<b>7,213,741.62</b>	
Ingresos Tributarios	6,376,763.32		
Ingresos no Tributarios	836,978.30		
Descuentos	-114,673.88		
Descuentos por Pronto Pago	-55,277.34		
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>6,836,011.88</b>	
Ventas de activos	276,380.21		
Contribuciones por mejoras	0.00		
Transferencias	5,929,536.55		
Subsidios	428,805.92		
Otros ingresos de capital	201,289.20		
<b>Total Ingresos</b>			<b>14,049,753.50</b>
<b>GASTOS</b>			
<b>Fondos Propios</b>		<b>5,338,708.85</b>	
Servicios Municipales Generales	3,741,476.54		
Servicios Públicos	814,450.21		
Desarrollo Social, Cultural y Comunitario	710,724.18		
Desarrollo y Protección Ambiental	70,583.00		
Desarrollo Económico	1,474.92		
<b>Fondos de Transparencia</b>		<b>2,684,409.73</b>	
Servicios Municipales Generales	486,588.74		
Servicios Públicos	0.00		
Desarrollo Social, Cultural y Comunitario	327,012.00		
Desarrollo Urbano	1,870,808.99		
<b>Total Gastos</b>			<b>8,023,118.58</b>
<b>UTILIDAD DEL PERIODO</b>			<b>6,026,634.92</b>

Fuente: Los Estados Financieros originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**CIFRAS EXPRESADO EN LEMPIRAS**

	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>			
<b>Ingresos Corrientes</b>		<b>8,435,043.78</b>	
Ingresos Tributarios	7,233,032.17		
Ingresos no Tributarios	1,202,011.61		
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>			
Prestamos	250.00		
Ventas de activos	283,868.01		
Contribuciones por mejoras	5,000.00		
Transferencias	10,938,181.76		
Subsidios	114,000.00		
Herencia Legados y Donaciones	205,192.00		
Otros ingresos de capital	58,501.21		
<b>Total Ingresos</b>			<b>20,040,036.76</b>
<b>GASTOS</b>			
<b>Fondos Propios</b>		<b>9,434,001.62</b>	
Servicios Municipales Generales	6,297,111.40		
Servicios Públicos	1,718,689.41		
Desarrollo Social, Cultural y Comunitario	1,274,855.62		
Desarrollo y Protección Ambiental	143,345.19		
<b>Fondos de Transparencia</b>		<b>4,355,719.44</b>	
Servicios Municipales Generales	1,824,754.85		
Aseo Urbano	478,533.50		
Desarrollo Social, Cultural y Comunitario	1,284,939.05		
Desarrollo y Protección Ambiental	18,000.00		
Desarrollo Urbano	635,492.04		
Subsidios	114,000.00		
<b>Total Gastos</b>			<b>13,789,721.06</b>
<b>UTILIDAD DEL PERIODO</b>			<b>6,250,315.70</b>

**Fuente: Los Estados Financieros originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CIFRAS EXPRESADO EN LEMPIRAS

	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>			
<b>Ingresos Corrientes</b>		<b>10,969,000.89</b>	
Ingresos Tributarios	10,036,060.60		
Ingresos no Tributarios	932,940.29		
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>15,033,352.58</b>	
Ventas de activos	273,112.54		
Contribuciones por mejoras	573,020.00		
Transferencias	12,804,808.18		
Subsidios	70,000.00		
Herencia Legados y Donaciones	1,262,239.48		
Otros ingresos de capital	50,172.38		
<b>Total Ingresos</b>			<b>26,002,353.47</b>
<b>GASTOS</b>			
<b>Fondos Propios</b>		<b>8,094,408.01</b>	
Servicios Municipales Generales	5,568,723.81		
Servicios Públicos	1,572,539.83		
Desarrollo Social, Cultural y Comunitario	845,991.67		
Desarrollo y Protección Ambiental	107,152.70		
Infraestructura Municipal	0.00		
<b>Fondos de Transparencia</b>		<b>3,007,684.07</b>	
Servicios Municipales Generales	1,028,641.08		
Servicios Públicos	0.00		
Aseo Urbano	30,000.00		
Desarrollo Social, Cultural y Comunitario	1,907,161.99		
Desarrollo y Protección Ambiental	41,881.00		
<b>Total Gastos</b>			<b>11,102,092.08</b>
<b>UTILIDAD DEL PERIODO</b>			<b>14,900,261.39</b>

**Fuente: Los Estados Financieros originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.**

**MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**  
**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**CIFRAS EXPRESADO EN LEMPIRAS**

	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>			
<b>Ingresos Corrientes</b>		<b>13,293,570.32</b>	
Ingresos Tributarios	10,633,004.62		
Ingresos no Tributarios	2,660,565.70		
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>14,759,007.56</b>	
Ventas de activos	252,052.01		
Contribuciones por mejoras	263,186.00		
Transferencias	10,246,581.98		
Subsidios	3,836,000.00		
Herencia Legados y Donaciones	142,533.57		
Otros ingresos de capital	18,654.00		
<b>Total Ingresos</b>			<b>28,052,577.88</b>
<b>GASTOS</b>			
<b>Fondos Propios</b>		<b>8,577,219.62</b>	
Servicios Municipales Generales	6,052,488.22		
Servicios Públicos	1,617,723.18		
Desarrollo Social, Cultural y Comunitario	772,774.55		
Desarrollo y Protección Ambiental	134,233.67		
Infraestructura Municipal			
<b>Fondos de Transparencia</b>		<b>3,848,761.17</b>	
Servicios Municipales Generales	1,356,199.17		
Aseo Urbano	74,864.68		
Desarrollo Social, Cultural y Comunitario	2,417,697.32		
<b>Total Gastos</b>			<b>12,425,980.79</b>
<b>UTILIDAD DEL PERIODO</b>			<b>15,626,597.09</b>

**Fuente: Los Estados Financieros originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.**

**MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**  
**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
**CIFRAS EXPRESADO EN LEMPIRAS**

	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>			
<b>Ingresos Corrientes</b>		<b>13,238,491.42</b>	
Ingresos Tributarios	11,979,066.77		
Ingresos no Tributarios	1,259,424.65		
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>19,261,741.99</b>	
Ventas de activos	401,034.49		
Contribuciones por mejoras	5,497.00		
Transferencias	18,854,205.74		
Otros ingresos de capital	1,004.76		
Recursos de balance	0.00		
<b>Total Ingresos</b>			<b>32,500,233.41</b>
<b>GASTOS</b>			
<b>Fondos Propios</b>		<b>9,027,397.75</b>	
Servicios Municipales Generales	6,325,268.38		
Servicios Públicos	1,592,162.97		
Desarrollo Social, Cultural y Comunitario	901,996.76		
Desarrollo y Protección Ambiental	207,969.64		
<b>Fondos de Transparencia</b>		<b>3,765,522.29</b>	
Servicios Municipales Generales	1,974,300.79		
Servicios Públicos	18,909.24		
Desarrollo Social, Cultural y Comunitario	1,772,312.26		
<b>Total Gastos</b>			<b>12,792,920.04</b>
<b>UTILIDAD DEL PERIODO</b>			<b>19,707,313.37</b>

**Fuente: Los Estados Financieros originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.**

**MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO  
DEPARTAMENTO DE YORO**

**ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS  
Años 2012 y 2013**

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

CONCEPTO	al 31 de diciembre de				Materialidad %
	2012	2013	Variación	%	
<b>INGRESOS</b>					
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>13,293,570.32</b>	<b>13,238,491.42</b>	<b>-55,078.90</b>	<b>-41%</b>	<b>41%</b>
Ingreso Tributario	10,633,004.62	11,979,066.77	1,346,062.15	13%	37%
Ingreso no Tributario	2,660,565.70	1,259,424.65	-1,401,141.05	-53%	4%
<b>Ingreso de Capital</b>	<b>14,759,007.56</b>	<b>19,261,741.99</b>	<b>4,502,734.43</b>	<b>31%</b>	<b>59%</b>
Ventas de activos	252,052.01	401,034.49	148,982.48	59%	1%
Contribuciones por mejoras	263,186.00	5,497.00	-257,689.00	-98%	0%
Transferencias	10,246,581.98	18,854,205.74	8,607,623.76	84%	58%
Subsidios	3,836,000.00	0.00	-3,836,000.00	-100%	
Herencia Legados y Donaciones	142,533.57	0.00	-142,533.57	-100%	
Otros ingresos de capital	18,654.00	1,004.76	-17,649.24	-95%	0%
<b>Total Ingresos</b>	<b>28,052,577.88</b>	<b>32,500,233.41</b>	<b>4,447,655.53</b>	<b>16%</b>	<b>100%</b>
<b>GASTOS</b>					
<b>Fondos Propios</b>	<b>8,577,219.62</b>	<b>9,027,397.75</b>	<b>450,178.13</b>	<b>5%</b>	<b>71%</b>
Servicios Municipales Generales	6,052,488.22	6,325,268.38	272,780.16	5%	49%
Servicios Públicos Desarrollo Social, Cultural y Comunitario	1,617,723.18	1,592,162.97	-25,560.21	-2%	12%
	772,774.55	901,996.76	129,222.21	17%	7%
Desarrollo y Protección Ambiental	134,233.67	207,969.64	73,735.97	55%	2%
<b>Fondos de Transparencia</b>	<b>3,848,761.17</b>	<b>3,765,522.44</b>	<b>-83,238.73</b>	<b>-2%</b>	<b>29%</b>
Servicios Municipales Generales	1,356,199.17	1,974,300.79	618,101.62	46%	15%
Aseo Urbano Desarrollo Social, Cultural y Comunitario	74,864.68	18,909.24	-55,955.44	-75%	0%
	2,417,697.32	1,772,312.41	-645,384.91	-27%	14%
<b>Total Gastos</b>	<b>12,425,980.79</b>	<b>12,792,920.19</b>	<b>366,939.40</b>	<b>3%</b>	<b>100%</b>
<b>Resultado del Periodo</b>	<b>15,626,597.09</b>	<b>19,707,313.22</b>	<b>4,080,716.13</b>	<b>26%</b>	

**Fuente: Los Estados Financieros originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal.**

## D. MUNICIPALIDAD DEL EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO

### ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

##### **Políticas Contables**

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

##### **Base de Presentación**

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras, aplicables al sector público.

##### **Uso de Estimación**

La preparación de estados financieros requiere que la administración de la entidad realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, la exposición de los pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros así como los ingresos y gastos por los años informados. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que futuros beneficios hacia o desde la entidad en los estados financieros y que las diferentes partidas tengan un costo o valor que puede ser confiable. Si en el futuro estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio de la administración a la fecha de los Estados Financieros, se modifican con respecto a las actuales circunstancias, los estimados y supuestos originados serán adecuadamente modificados en el año en que se produzcan tales cambios.

##### **Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar son expresadas en su valor nominal, menos la estimación de cuentas de dudoso cobro (cuando se ha creado la estimación). La estimación de dudoso cobro se calcula con base en la evaluación de los riesgos de incobrabilidad de los saldos.

##### **Propiedad, Mobiliario y Equipo**

Los activos fijos se registran al costo de adquisición o construcción. Las mejoras y erogaciones que prolongan la vida útil de los bienes son capitalizadas y las reparaciones y mantenimiento son cargados a los resultados. Las recuperaciones de la inversión a través de contribuciones por mejoras y pavimentación, son registradas en los resultados de los periodos. Las depreciaciones (cuando se ha creado la estimación) se calculan por el método de línea con base a la vida útil de los activos depreciables, utilizando los siguientes porcentajes:

Edificios	2.5%
Mobiliario y Equipo	10.00%
Maquinaria y Equipo	10.00%
Vehículos	20.00%

## Equivalente de Efectivo

La Alcaldía Municipal de El Negrito, Departamento de Yoro, ha adoptado el sistema de control presupuestario por regulación gubernamental, el cual es liquidado al final del periodo económico, describiendo y analizando las variaciones entre cifras presupuestadas y las reales. Para el registro del gasto, La Municipalidad, se apega a las normas y procedimientos autorizados por la Corporación Municipal, considerando la Ley de Municipalidades.

## Ingresos

La facturación por contribución por mejoras, pavimentos, bienes inmuebles, establecimientos comerciales, etc., se registran como ingresos conforme los contribuyentes pagan.

## Gastos

Los gastos de la Municipalidad se registran sobre lo devengado.

## Indemnizaciones Laborales

Las compensaciones que van acumulándose a favor de los empleados de la Municipalidad, según el tiempo de servicio de acuerdo con las leyes laborales vigente, pueden llegar a serles pagadas en caso de despido sin causa justificada. La Municipalidad considera las erogaciones de esta naturaleza, como gastos del ejercicio en que se efectúan.

## Instrumentos Financieros

Los instrumentos financieros incluidos en el balance general comprenden el efectivo, saldos de caja, bancos, cuentas por cobrar, activo fijo tangible, y cuentas por pagar.

Riesgo de Crédito. Los activos financieros que representan un riesgo potencial de crédito a la Municipalidad, consisten principalmente en efectivo, depósitos bancarios y cuentas por cobrar a los contribuyentes.

Valor Justo. El valor de los depósitos bancarios, cuentas por cobrar y las cuentas por pagar se aproximan a sus valores razonables debido a su vencimiento a corto plazo.

## Transferencias del Gobierno de Honduras

Durante el año 2013, la municipalidad recibió transferencias del Gobierno Central para cubrir sus gastos corrientes por un importe de L11,181,043.53.

## Otros Ingresos

El detalle de los ingresos por el año que terminaron al 31 de diciembre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Préstamos	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	250.00
Venta de Activos	276,380.21	283,868.01	273,112.54	252,052.01	401,034.49	1,486,447.26
Contribución por mejoras	0.00	5,000.00	573,020.00	263,186.00	5,497.00	846,703.00
Otras Transferencias	172,757.64	0.00	0.00	0.00	0.00	172,757.64
Fondos ERP	2,395,738.98	0.00	0.00	0.00	0.00	2,395,738.98
Subsidios	428,805.92	114,000.00	70,000.00	3,836,000.00	0.00	4,448,805.92
Herencias, Legados y Donaciones	0.00	205,192.00	1,262,239.48	142,533.57	0.00	1,609,965.05
Otros Ingresos de Capital	201,289.20	58,501.21	50,172.38	18,654.00	1,004.76	329,621.55
<b>Total</b>	<b>3,474,971.95</b>	<b>666,811.22</b>	<b>2,228,544.40</b>	<b>4,512,425.58</b>	<b>407,536.25</b>	<b>11,290,289.40</b>

## Gastos de Administración por Programa

El detalle de los Gastos por el año que terminaron al 31 de diciembre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, se detallan a continuación:

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
<b>GASTOS</b>	<b>6,597,897.50</b>	<b>12,924,871.00</b>	<b>10,941,217.90</b>	<b>12,386,767.06</b>	<b>15,642,121.09</b>	<b>58,492,874.55</b>
<b>Fondos Propios</b>	<b>5,445,247.79</b>	<b>9,621,692.01</b>	<b>8,200,209.37</b>	<b>8,577,219.62</b>	<b>9,027,397.75</b>	<b>40,871,766.54</b>
Servicios Municipales Generales	3,940,640.71	6,484,802.06	5,674,525.77	6,052,488.22	6,325,268.38	28,477,725.14
Servicios Públicos	723,299.90	1,718,689.14	1,572,539.83	1,617,723.18	1,592,162.97	7,224,415.02
Desarrollo Social, Cultural y Comunitario	710,724.18	1,274,855.62	845,991.07	772,774.55	901,996.76	4,506,342.18
Desarrollo y Protección Ambiental	70,583.00	143,345.19	107,152.70	134,233.67	207,969.64	663,284.20
<b>Fondos de Transparencia</b>	<b>1,152,649.71</b>	<b>3,303,178.99</b>	<b>2,741,008.53</b>	<b>3,809,547.44</b>	<b>6,614,723.34</b>	<b>17,621,108.01</b>
Servicios Municipales Generales	825,637.71	1,293,706.44	803,846.54	1,316,985.44	1,974,300.79	6,214,476.92
Servicios Públicos	0.00	478,533.50	30,000.00	74,864.68	18,909.24	602,307.42
Desarrollo Social, Cultural y Comunitario	327,012.00	1,284,939.05	1,907,161.99	2,417,697.32	4,621,513.31	10,558,323.67
Desarrollo y Protección Ambiental	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
<b>Otros</b>	<b>0.00</b>	<b>114,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>114,000.00</b>
Servicios Municipales Generales	0.00	114,000.00	0.00	0.00	0.00	114,000.00

## Compromisos y Contingencias

Al 31 de mayo del 2014 la Municipalidad no enfrenta demandas ni a favor ni en su contra.

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, fue preparada por la Administración de la Alcaldía Municipal. El presupuesto Ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Los ingresos están conformados por ingresos tributarios (cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio) e ingresos no tributarios (transferencias del Gobierno Central, Donaciones, Subsidios, etc.). Registra sus transacciones utilizando la base contable de efectivo para los ingresos y devengado para los egresos; el software que se utiliza se denomina Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT) hasta el año 2013 y en Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) se emitió la Rendición de Cuentas del año 2013. La elaboración de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

## Nota 2. HISTORIA Y OPERACIONES

La Alcaldía del Municipio de El Negrito es un ente autónomo administrado por una corporación municipal electa por el pueblo, que ejerce y extiende autoridad en su territorio como estructura territorial del estado y es causa inmediata de participación ciudadana en los asuntos públicos. Tiene la facultad para la elaboración, aprobación, ejecución y

administración de su presupuesto anual de ingresos y egresos, así como la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio.

Las actividades se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico - culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

### **Nota 3. UNIDAD MONETARIA**

Los registros contables de la Municipalidad se llevan en Lempiras, moneda de curso legal y oficial de la República de Honduras.

### **Nota 4. CAJA Y BANCOS**

La disponibilidad en Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2013 está integrada por las recaudaciones que se realizan por Tesorería Municipal por concepto de los Transferencias del Gobierno Central, Subsidios, Donaciones y diferentes Impuestos, Tasas y Servicios:

(Valores expresados en Lempiras)

No.	Institución Bancaria	Nombre de la Cuenta	Numero de Cuentas	Saldo S/Alcaldía al 31/12/2013
1	Banco de Occidente	Municipal	11-212-001336-3	222,927.65
2	Banco de Occidente	Transferencia	11-212-001344-4	2,417,938.28
3	Banco de Occidente	Dominio Pleno	11-238-000306-6	182,539.27
4	Banco de Occidente	FHIS	11-212-001343-6	60,824.59
5	Banco de Occidente	Subsidio	11-244-000025-4	10,489.14
6	Banco de Occidente	Protección	11-244-000069-6	2,599.87
7	Banco de Occidente	UNICEF	11-244-000056-4	2,610.00
	Banco de Occidente	Pro-Vivienda	11-244-000094-7	418.50
8	Caja General	Ingreso Corriente	efectivo	51,831.54
<b>TOTAL EFECTIVO DISPONIBLE</b>				<b>2,952,178.84</b>

#### **Nota 5. CUENTAS POR COBRAR**

La Cuentas por Cobrar constituyen el impuesto, tasas y servicios que se dejó de percibir durante el periodo fiscal la municipalidad por parte de los contribuyentes.

En esta etapa de la auditoría no se contempló la evaluación completa de la revisión de Cuentas por Cobrar cuyo monto es de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L678,658.88)**, no se determinó la mora tributaria así como el saldo que se refleja en los Estados Financieros, son irreales ya que no se ha efectuado un análisis y evaluación de dicha cuenta a fin de concluir sobre la mora por falta de información y no se llevan auxiliares, cobrabilidad y prescripción de los adeudos y establecer las posibles pérdidas para la alcaldía. En la Contabilidad Financiera, al cierre del año fiscal no se desarrollan los ajustes a los Estados Financieros para reflejar las Cuentas pendientes de Cobro, por ejemplo en el año 2013 la Rendición de cuentas presenta un saldo de cuentas pendientes de cobro por la cantidad de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON UN CENTAVO, (L9,927,965.01)**.

Los estados financieros no presentan el saldo real de las cuentas por cobrar debido a que no se tiene estructurada una base útil para el establecimiento y control de las mismas, en todos los tributos, y no se ha efectuado la reserva correspondiente por la incobrabilidad de estos valores. Así mismo no se elaboran títulos valores cuando se efectúan algunas gestiones de cobro.

#### **Nota 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

Los saldos de estos bienes al 31 de diciembre del 2013 y sus movimientos de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 se detallan a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nombre de Cuenta	Inv./Municipal	Adquisiciones	Actualizado
Mobiliario y Equipo de Oficina	729,305.85	761,983.44	1491,289.29
Terreno	3,435,675.45	38,000.00	3,473,675.45
Edificios	5,387,655.99	0.00	5,387,655.99
Equipo de Transporte	521,837.80	741,850.50	1,263,688.30
Equipo de Construcción	2,204,594.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,279,069.09</b>	<b>1,541,833.94</b>	<b>13,820,903.03</b>

El valor presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2013, por **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.10,496,530.12)**, corresponde a valores que la Municipalidad tiene registrados como Terrenos, Edificios, Maquinaria y Equipo, Equipo de Transporte y Mobiliario y Equipo de Oficina, manteniendo la cuenta con el mismo valor del año 2011, encontrando que los saldos no se concilian por falta de registros de auxiliares, la desactualización de los Inventarios por las adquisiciones, erogaciones realizadas durante los periodos por concepto de Mobiliario y Equipo de Oficina, Terrenos, Edificios, Equipo de Transporte y Equipo de Construcción a la fecha del 31 de diciembre del año 2013 es por **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L13,820,903.03)**.

(Valores expresados en Lempiras)

Cuenta	2009	2010	2011	2012	2013
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>10,312,871.67</b>	<b>10,433,971.27</b>	<b>10,443,531.46</b>	<b>10,443,531.46</b>	<b>10,496,530.12</b>
<b>BIENES RAÍCES Y SISTEMAS</b>	6,987,793.81	6,987,793.81	6,987,793.81	6,987,793.81	6,987,793.81
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	2,654,013.80	2,726,431.80	2,726,431.80	2,726,431.80	2,726,431.80
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</b>	671,064.06	719,745.66	729,305.85	729,305.85	782,304.51

(Valores expresados en Lempiras)

Cuenta	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Terreno</b>	3,435,675.45	3,435,675.45	3,435,675.45	3,435,675.45	3,435,675.45
<b>Edificios</b>	5,387,655.00	5,387,655.00	5,387,655.00	5,387,655.00	5,387,655.00

**Nota 7.**

El Activo Tangible se ha incrementado del 2009 al 2013 de manera desproporcionada, debido a la falta de aplicación de los costos de obras a bienes capitalizables en cada periodo como se detalla a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

CUENTA	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
<b>ACTIVO FIJO TANGIBLE</b>	<b>22,303,558.48</b>	<b>26,706,353.46</b>	<b>37,230,474.05</b>	<b>53,920,321.48</b>	<b>71,897,961.78</b>
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	22,303,558.48	26,706,353.46	37,230,474.05	53,920,321.48	71,897,961.78

## Nota 8. INGRESOS

Los ingresos tributarios acumulados en el año 2013 ascienden a L.13,238,491.42 como se detalla a continuación:

(Valores expresado en Lempiras)

Ingresos Tributarios	11,979,066.77
Ingresos no Tributarios	1,259,424.65
<b>Total Ingresos</b>	<b>13,238,491.42</b>

(Ver página No. 19)

**MUNICIPALIDAD EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**  
**ANÁLISIS FINANCIERO DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2009 AL AÑO 2013**

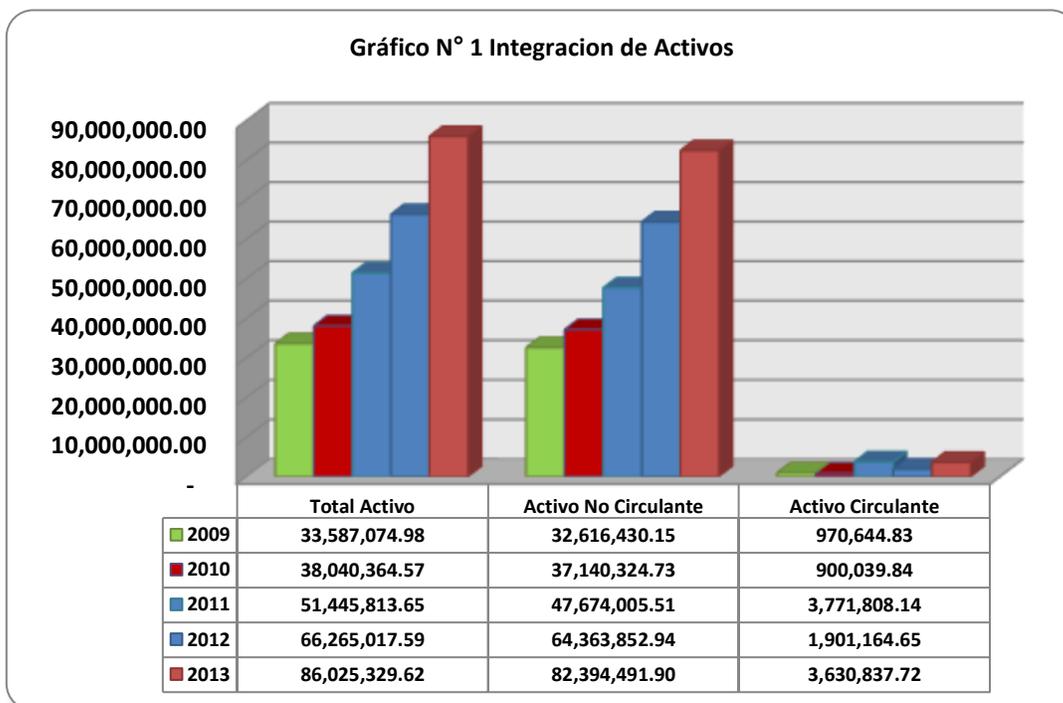
**ANÁLISIS BALANCE GENERAL**  
**Consolidación de Balance General**

Concepto	al 31 de diciembre de					Variación							
	2009	2010	2011	2012	2013	2010-2009	%	2011-2010	%	2012-2011	%	2013-2012	%
<b>ACTIVO</b>	<b>33,587,074.98</b>	<b>38,040,364.57</b>	<b>51,445,813.65</b>	<b>66,265,017.59</b>	<b>86,025,329.62</b>	<b>4,453,289.59</b>	<b>13.00</b>	<b>13,405,449.08</b>	<b>35%</b>	<b>14,819,203.94</b>	<b>29%</b>	<b>19,760,312.03</b>	<b>30%</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>970,644.83</b>	<b>900,039.84</b>	<b>3,771,808.14</b>	<b>1,901,164.65</b>	<b>3,630,837.72</b>	<b>-70,604.99</b>	<b>-7.00</b>	<b>2,871,768.30</b>	<b>319%</b>	<b>-1,870,643.49</b>	<b>-50%</b>	<b>1,729,673.07</b>	<b>91%</b>
CAJA	34,071.54	4,638.64	0.00	0.00	51,831.54	-29,432.90	-86.00	-4,638.64	-100%	0.00	0%	51,831.54	0%
BANCOS	241,664.41	216,742.32	3,093,149.26	1,222,505.77	2,900,347.30	-24,922.09	-10.00	2,876,406.94	1327%	-1,870,643.49	-60%	1,677,841.53	137%
CUENTAS POR COBRAR	694,908.88	678,658.88	678,658.88	678,658.88	678,658.88	-16,250.00	-2.00	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>10,312,871.67</b>	<b>10,433,971.27</b>	<b>10,443,531.46</b>	<b>10,443,531.46</b>	<b>10,496,530.12</b>	<b>121,099.60</b>	<b>1.00</b>	<b>9,560.19</b>	<b>0%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>52,998.66</b>	<b>1%</b>
BIENES RAÍCES Y SISTEMAS	6,987,793.81	6,987,793.81	6,987,793.81	6,987,793.81	6,987,793.81	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,654,013.80	2,726,431.80	2,726,431.80	2,726,431.80	2,726,431.80	72,418.00	3.00	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	671,064.06	719,745.66	729,305.85	729,305.85	782,304.51	48,681.60	7.00	9,560.19	1%	0.00	0%	52,998.66	7%
<b>ACTIVO FIJO INTANGIBLE</b>	<b>22,303,558.48</b>	<b>26,706,353.46</b>	<b>37,230,474.05</b>	<b>53,920,321.48</b>	<b>71,897,961.78</b>	<b>4,402,794.98</b>	<b>20.00</b>	<b>10,524,120.59</b>	<b>39%</b>	<b>16,689,847.43</b>	<b>45%</b>	<b>17,977,640.30</b>	<b>33%</b>
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	22,303,558.48	26,706,353.46	37,230,474.05	53,920,321.48	71,897,961.78	4,402,794.98	20.00	10,524,120.59	39%	16,689,847.43	45%	17,977,640.30	33%
<b>PASIVO</b>	<b>4,217,915.73</b>	<b>2,316,355.84</b>	<b>502,796.39</b>	<b>2,199.00</b>	<b>2,199.00</b>	<b>1,901,559.89</b>	<b>-45.00</b>	<b>-1,813,559.45</b>	<b>-78%</b>	<b>-500,597.39</b>	<b>100%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>50,553.12</b>	<b>13,824.00</b>	<b>2,199.00</b>	<b>2,199.00</b>	<b>2,199.00</b>	<b>-36,729.12</b>	<b>-73.00</b>	<b>-11,625.00</b>	<b>-84%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>
CUENTAS POR PAGAR	50,553.12	13,824.00	2,199.00	2,199.00	2,199.00	-36,729.12	-73.00	-11,625.00	-84%	0.00	0%	0.00	0%
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>4,167,362.61</b>	<b>2,302,531.84</b>	<b>500,597.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,864,830.77</b>	<b>-45.00</b>	<b>-1,801,934.45</b>	<b>-78%</b>	<b>-500,597.39</b>	<b>100%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>
PRESTAMOS A L/P	4,167,362.61	2,302,531.84	500,597.39	0.00	0.00	1,864,830.77	-45.00	-1,801,934.45	-78%	-500,597.39	100%	0.00	0%
<b>PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	<b>29,369,159.25</b>	<b>35,724,008.73</b>	<b>50,943,017.26</b>	<b>66,262,818.59</b>	<b>86,023,130.62</b>	<b>6,354,849.48</b>	<b>22.00</b>	<b>15,219,008.53</b>	<b>43%</b>	<b>15,319,801.33</b>	<b>30%</b>	<b>19,760,312.03</b>	<b>30%</b>
<b>PATRIMONIO ACUMULADO</b>	<b>29,369,159.25</b>	<b>35,724,008.73</b>	<b>50,943,017.26</b>	<b>66,262,818.59</b>	<b>86,023,130.62</b>	<b>6,354,849.48</b>	<b>22.00</b>	<b>15,219,008.53</b>	<b>43%</b>	<b>15,319,801.33</b>	<b>30%</b>	<b>19,760,312.03</b>	<b>30%</b>
<b>PASIVO + CAPITAL</b>	<b>33,587,074.98</b>	<b>38,040,364.57</b>	<b>51,445,813.65</b>	<b>66,265,017.59</b>	<b>86,025,329.62</b>	<b>4,453,289.59</b>	<b>13.00</b>	<b>13,405,449.08</b>	<b>35%</b>	<b>14,819,203.94</b>	<b>29 %</b>	<b>19,760,312.03</b>	<b>30%</b>

**E. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2009 AL 2013**

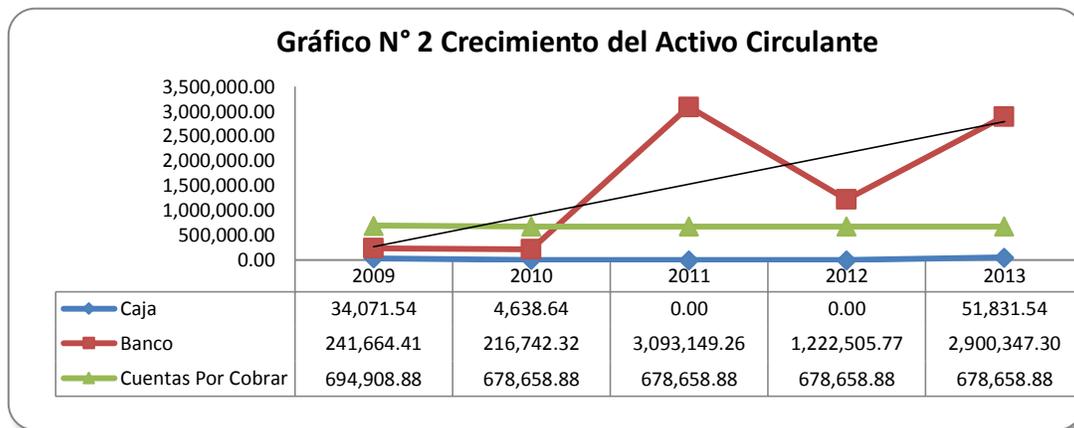
(Todos los valores son expresados en Lempiras)

Las finanzas públicas constituyen la materia que comprende todos los aspectos económicos del ente público y que se traduce en la actividad tendiente a la obtención, manejo y aplicación de los recursos con que cuenta el Estado para la realización de sus actividades y que efectúa para la consecución de sus fines. Para tal objetivo se analizan los Estados Financieros de la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de lo cual se detalla lo siguiente: Los activos totales para el año 2009, sumaron **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L33,587,074.98)**, los que aumentaron del 2010 en relación al 2009 en un 13%; correspondientes al valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS(L38,040,364.57)**, en el 2011 en relación al 2010 aumento en un 35%, correspondientes al valor total de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS(L51,445,813.65)**, en el 2012 en relación al 2011 aumentaron en 29%, correspondiente al valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS(L66,265,017.59)** y en 2013 en relación del 2012 aumentaron en un 30%, correspondiéndole el valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L86,025,329.62)** dichos activos están integrados de la siguiente forma:



## 1.-Activo Circulante.

El Activo Circulante en el año 2009, refleja un total de **NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L970,644.83)**, mismo que para el año 2010 disminuyeron 7% reflejando un total de **NOVECIENTOS MIL TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L900,039.84)**, en el año 2011 se incrementó en un 319% reflejando un total de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L3,771,808.14)** en el año 2012 se disminuyó en un 50% reflejando un total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L1,901,164.65)**, en relación con el año 2011 y con el año 2013 se incrementó en relación con el año 2012 en un 91% reflejando un total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L3,630,837.72)** (Ver Balance General página 27).



Se observa que durante el período del 2009 al 2013, una (1) cuentas con mayor relevancia dentro de los Activos Circulantes de la Municipalidad de El Negrito está representada por la Cuentas Bancos, presentó disminución mínima en el año 2010 en relación al 2009 de 0.10%, equivalente a **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L24,922.09)**, un incremento en el año 2011 con relación al 2010 del 1327% equivalente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS(L2,876,406.94)**, una disminución en el año 2012 con relación al 2011 de 60% equivalente a un **MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS(L1,870,643.49)** y para el 2013 se incrementó en un 137% con relación el año 2012 equivalente a **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L1,677,841.53)** esto corresponde a Impuestos Municipales, transferencias, subsidios y donaciones recibidas. La cuenta por Cobrar, presentando una disminución en el año 2010 en relación al 2009 del 2% equivalente a **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L16,250.00)**, en los años 2011, 2012 y 2013 se mantuvo inactiva con **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS**

**(L678,658.88)**, esto refleja morosidad, la falta de actualización y una inapropiada política de recuperación de la deuda municipal.**(Ver Estado de Situación Financiera Pagina 27).**

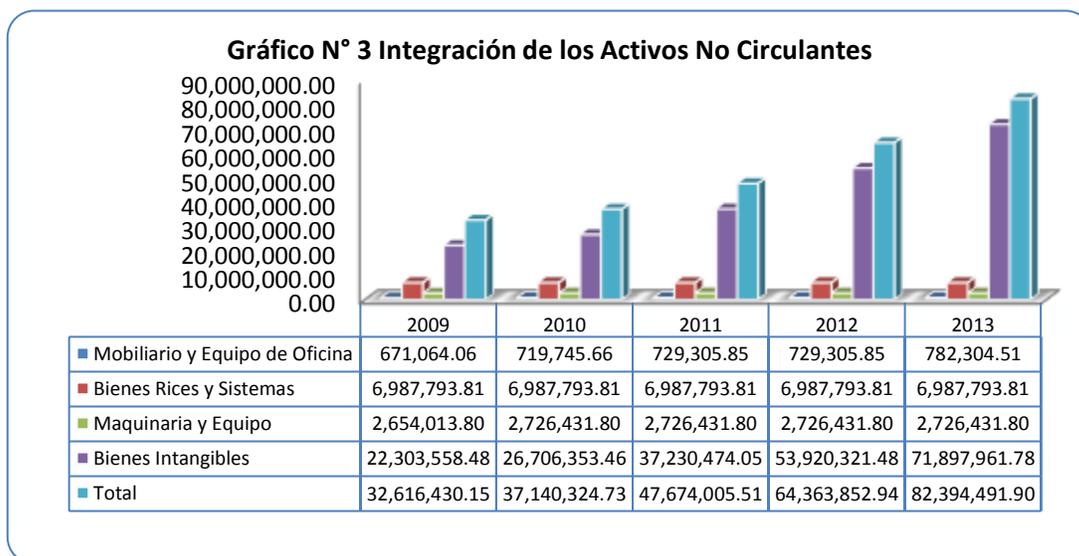
Las cuentas por cobrar hecha a los contribuyentes acumulado en cada período fiscal por los impuestos, tasas municipales y contribución por mejora no es aplicada, además esta cuenta no tiene documentación de soporte suficiente que respalde los saldos y la usencia de auxiliares presentados en los Estados Financieros en cada año, no permitiéndonos asegurarnos de los saldos presentados, ya que lo único que se presenta es un resumen de saldos por impuesto y tasas municipales consolidado por año y que no es proporcionado por el programador del sistema a solicitud de la jefatura de control tributario para su registro, dificultando analizar los mismos en cada año por la falta de información, también el procedimiento utilizado para determinar los saldos en cada impuesto y tasa municipal, considerando que no es procedimiento correcto la administración debe hacer los ajustes respectivos para la actualización de esta cuenta en los estados financieros Municipal.

**Cuadro N° 2 (Valores Expresados en Lempiras)  
Saldos Estados Financieros (Balance General)**

Cuenta	2009	2010	2011	2012	2013
Cantidades Pendientes de Aplicación					
Cuentas por Cobrar	694,908.88	1,750,308.37	4,771,372.34	10,515,515.20	9,927,965.01

(Valores Tomados del Balance General de la Rendición de Cuentas forma 12)

## 2.- Activos No Circulantes:



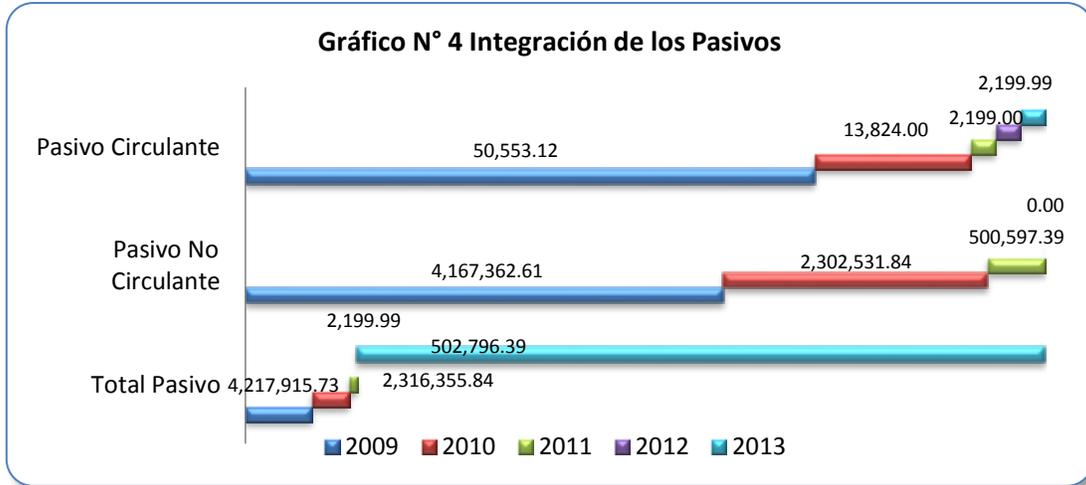
Dentro de los Activos No Circulantes, se destaca la cuenta Bienes Intangibles que la conforma las obras en proceso, Obras Públicas Capitalizables presenta un incremento en el año 2010 en relación al 2009 de 20% equivalente a **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS(L4,402,794.98)**, un incremento en el año 2011 en relación al 2010 de 39% equivalente a **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS**

**(L10,524,120.59)**, un incremento en el año 2012 en relación al año 2011 de 45% equivalente a **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L16,689,847.43)**, y por último un incremento en el año 2013 en relación al 2012 de 33% equivalente a **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L17,977,640.30)**, asimismo la cuenta Bienes Raíces y Sistemas (Terrenos y Edificios), Maquinaria y Equipo (Maquinaria de Construcción, Equipo de Transporte) mantiene sin variación en los años 2009 al 2013, sin embargo la Municipalidad ha presentado variación durante el período en la Liquidación de Egresos, de igual forma la cuenta Mobiliario y Equipo de Oficina presentan variación entre un año y otro, pero los saldos no concilian entre los informes, en el caso de los Terrenos y Maquinaria y Equipo en la Liquidación los saldos presentados presentan diferencias significativas, mismos que están siendo registradas en la liquidación de Egresos, por lo que se requiere hacer ajustes en las cuentas para presentar saldos razonables, las cantidades presentadas en las liquidaciones de Egresos se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1 (Valores Expresados en Lempiras)  
Saldos según Balance General Rendición de Cuentas (Forma 12)**

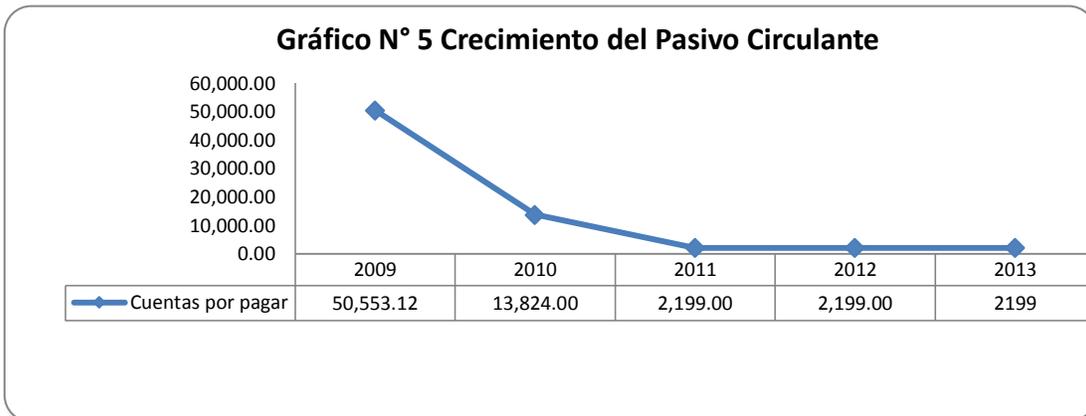
Cuenta	2009	2010	2011	2012	2013
<b>BIENES RAÍCES Y SISTEMAS</b>	<b>8,823,331.44</b>	<b>8,823,331.44</b>	<b>8,823,331.44</b>	<b>8,823,331.44</b>	<b>8,823,331.44</b>
Terreno	3,435,675.45	3,435,675.45	3,435,675.45	3,435,675.45	3,435,675.45
Edificios	5,387,655.99	5,387,655.99	5,387,655.99	5,387,655.99	5,387,655.00
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>					
Maquinaria de Construcción	2,654,013.80	2,204,594.00	2,204,594.00	2,204,594.00	2,204,594.00
Mobiliario y equipo de oficina	671,064.06	719,745.66	729,305.85	729,305.85	729,305.85
Equipo de Transporte		521,837.80	521,837.80	521,837.80	521,837.80

**3. Los Pasivos Totales** para el año 2009, sumaron **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L4,217,915.73)**, los que disminuyeron del 2010 con relación al 2009 en un 45%; equivalente a la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L2,316,355.84)**, durante el año 2011 disminuyeron en relación al 2010 en un 78% equivalente a la cantidad de **QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L502,796.39)**, también disminuyeron en el año 2012 en relación al 2011 en un 100% equivalente a **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L2,199.00)** manteniéndose con la misma deuda en el año 2013 en relación al 2012 equivalente a un 0.00%, equivalente a **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L2,199.00)** a continuación se muestra la integración de la cuenta de pasivos de la Municipalidad:



#### 4. – Pasivo Circulante

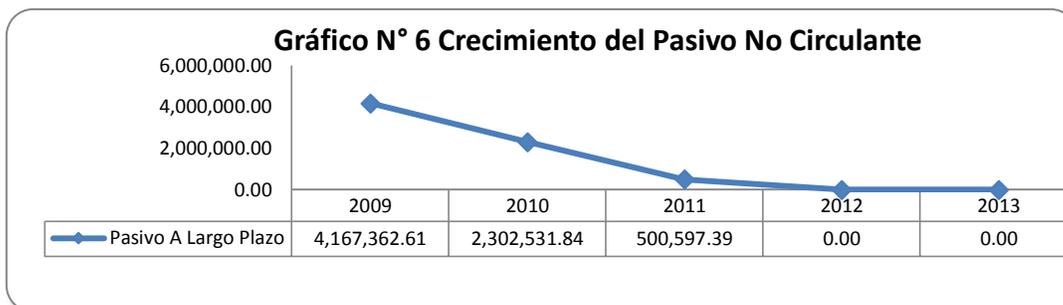
El Pasivo Circulante en el año 2009, muestra un total de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS(L50,553.12)**, presenta un disminución en el 2010 en relación al 2009 en un 73%; equivalente a la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS(L13,824.00)**, durante el año 2011 disminuyeron en un 84% en relación al 2010 equivalente a la cantidad de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS(L2,199.00)**, manteniendo la misma deuda en los años 2012 y 2013 reflejando el mismo saldo al 31 de diciembre de 2011. **(Ver Estado de Situación Financiera Pagina 27).**



#### 3. – Pasivo No Circulante

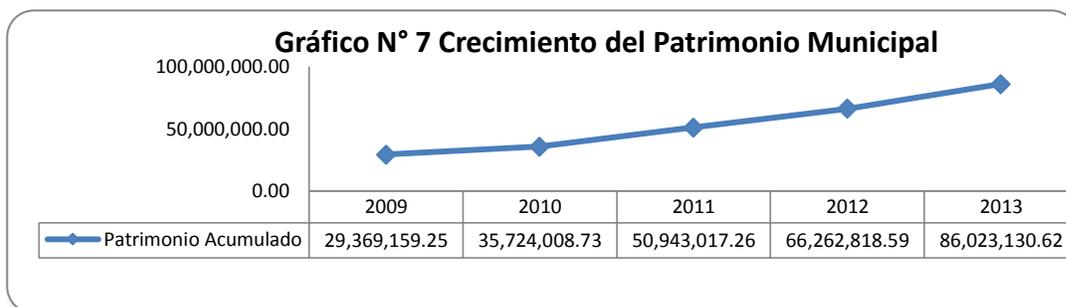
La Cuenta de Préstamos a Largo Plazo presentados en los Estados Financieros de la Municipalidad entre los años analizados reflejan montos significativos mismos que representan una disminución en las obligaciones de la institución, mantienen un saldo al 31 de diciembre de 2009, por la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y**

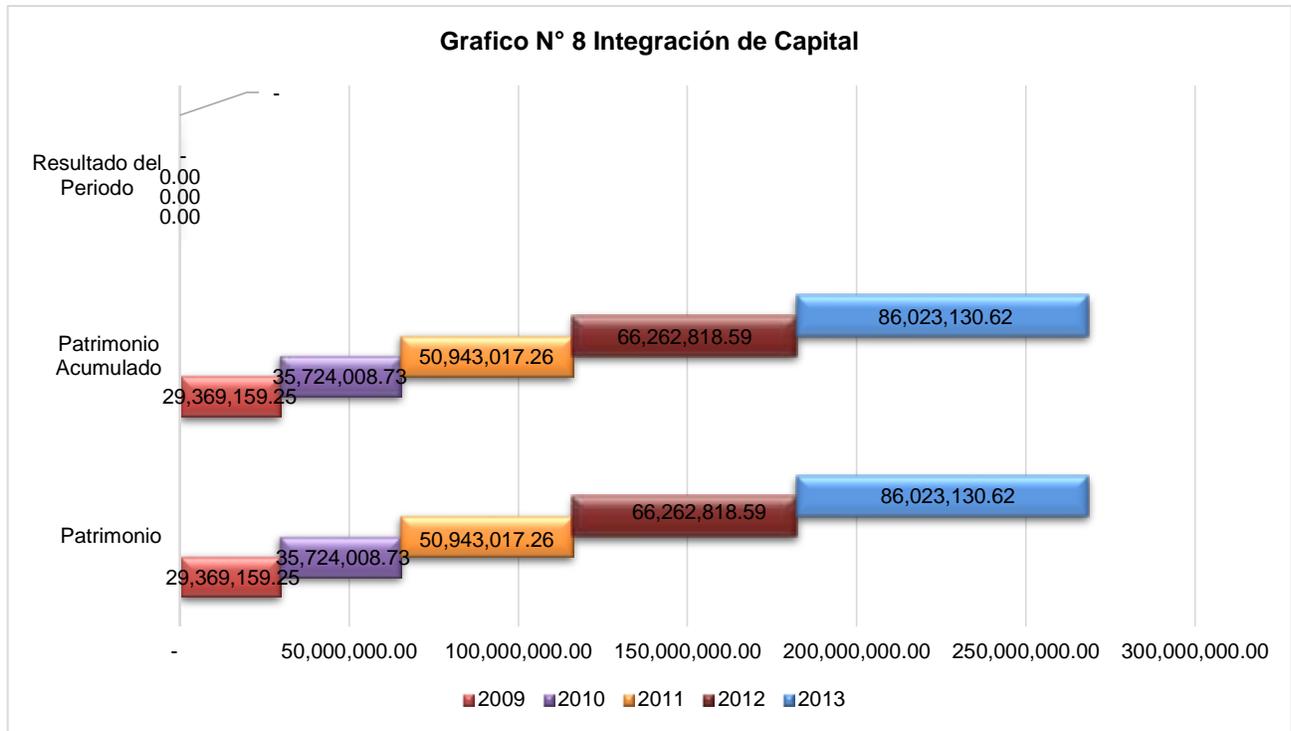
**SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS(L4,167,362.61)**que en relación con el año 2010 disminuyeron en un 45% equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L2,302,531.84)**, para el año 2010 en relación con el 2011 disminuyeron en un 78% equivalente a **QUINIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L500,597.39)**, para los años 2012 y 2013 esta no ha tenido movimientos.



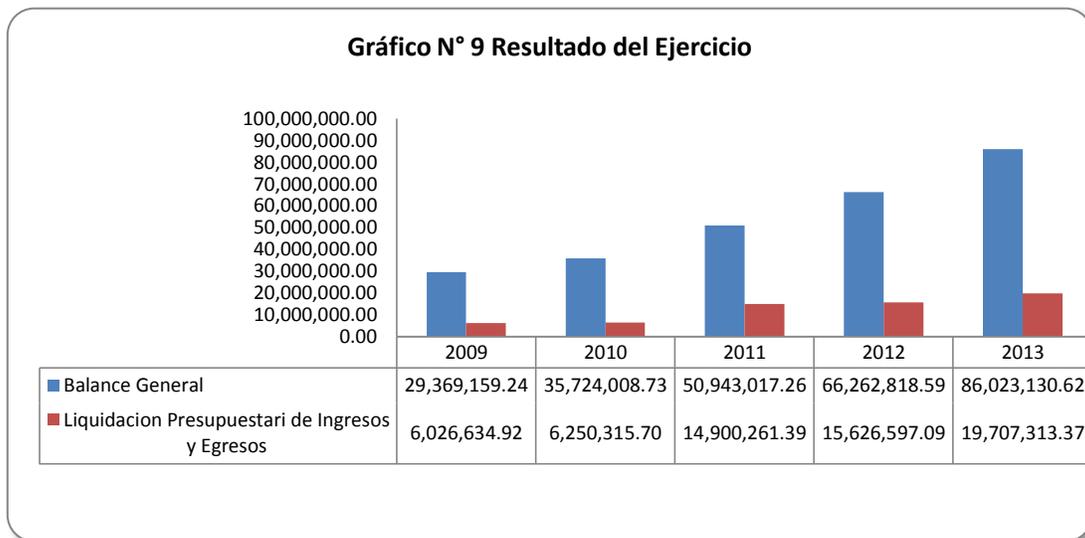
#### 4.- Patrimonio y Capital Municipal

Patrimonio y Capital Municipal: en el año 2010 refleja un incremento del 22% en relación al 2009 equivalente a **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS(L6,354,849.48)**, un incremento en el año 2011 del 43% en relaciona al 2010 equivalente a **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L15,219,008.53)**, un incremento en el año 2012 del 30% equivalente a **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L15,319,801.33)** en relación al 2011,un incremento en el año 2013 del 30% equivalente a **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L19,760,312.03)**, lo que al 31 de diciembre de 2013 suma en la cuenta de Patrimonio General el saldo de **OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L86,023,130.62)**.





Sin embargo existen inconsistencias de registro entre el Resultado del Período plasmado en el Balance General y el Resultado del Ejercicio de la Rendición de Cuentas. (Ver HH 23 Pagina No.76 )



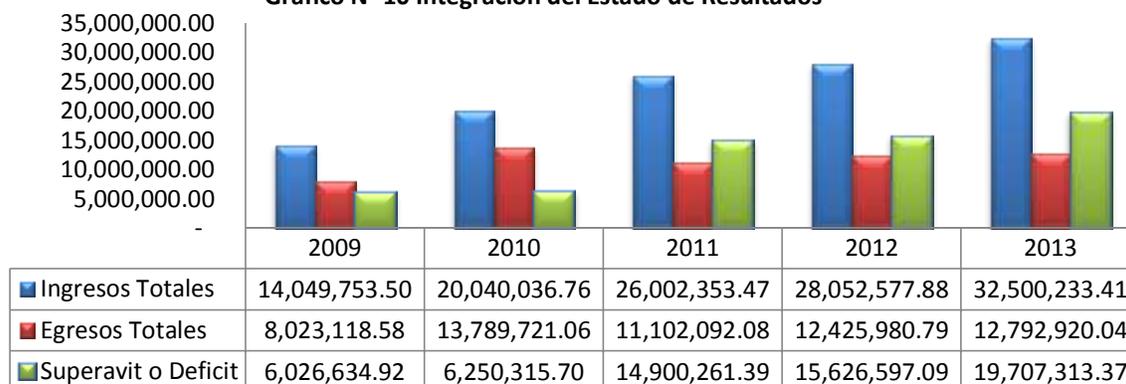
Según la Municipalidad las mencionadas cuentas se definen como sigue: Este resulta de restar al total de los ingresos generados por la Municipalidad dentro de un período fiscal, menos el total de gastos ejecutados en el mismo período, la diferencia puede resultar positiva (superávit) o negativa (déficit).

## 5.- Estado de Resultados

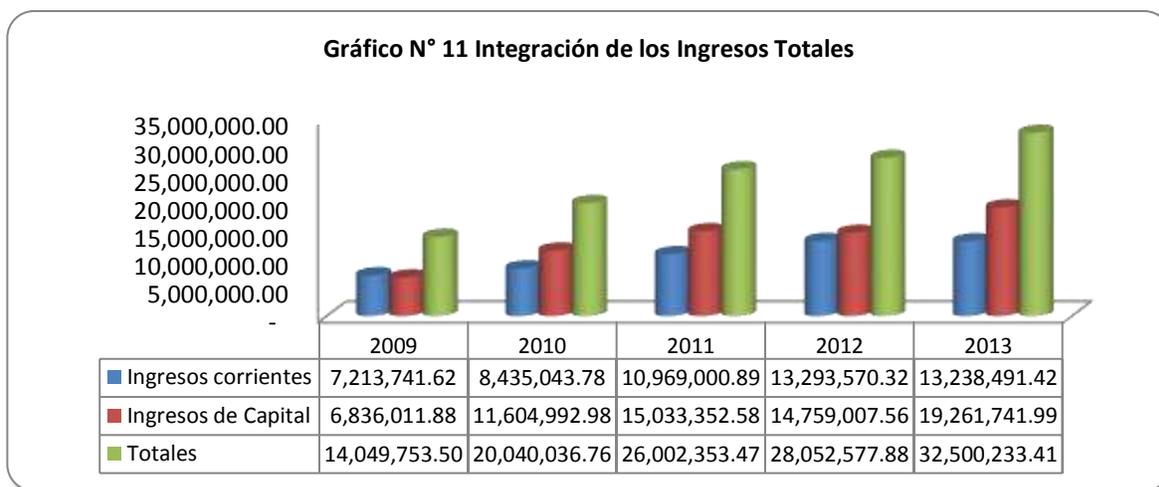
Los Ingresos totales presentaron un incremento en el 2010 en relación al 2009 de 43%, equivalente a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAMIL SEISCIENTOS TRESCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L5,990,283.26)**, un incremento en el 2011 en relación al 2010 de 30%, equivalente a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS SETENTA Y UN CENTAVOS (L5,962,316.71)**, un incremento en el 2012 en relación al 2011 de 8%, equivalente a **DOS MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L2,050,224.41)** y en el año 2013 un incremento en 2012 de 16% equivalente **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L4,447,655.53)**.

Los gastos totales presentaron un incremento en el 2010 en relación al 2009 de 72%, equivalente a **CINCO MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L5,766,602.48)**, una disminución el 2011 en relación al 2010 de -19%, equivalente a **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS(L2,687,628.98)**, un aumento en el 2012 en relación al 2011 de 12%, equivalente a **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L1,323,888.71)** y en el año 2013 en relación con el 2012 un aumento de 3% equivalente a **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS(L366,939.25)**. Excedente o déficit del período Presentó un aumento en el año 2010 en relación al 2009 de 4%, equivalente a **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L223,680.78)**, un incremento en el 2011 en relación al 2010 de 138%, equivalente a **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L8,649,945.69)**, un incremento en el 2012 en relación al 2011 de 5%, equivalente a **SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L726,335.70)**, y en el año 2013 con relación al 2012 un incremento de 26% equivalente a **CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L4,080,716.28)**.

Gráfico N° 10 Integración del Estado de Resultados



Los ingresos Totales se integran por las Transferencias del Sector Público, que son todos los fondos transferidos por el Gobierno Central por concepto de transferencia del 5 y 7,8 y 9%, Subsidios, Venta de Activos, Otros Ingresos de Capital.



### RAZONES FINANCIERAS

Una Razón financiera o indicador financiero es decir, la relación entre dos números. Son un conjunto de índices, resultado de relacionar dos cuentas del Balance o del Estado de Resultado de ingresos y egresos. Los ratios proveen información que permite tomar decisiones acertadas a quienes estén interesados en las diferentes instituciones privadas y gubernamentales. Por ejemplo, si comparamos el Activo Corriente con el Pasivo Corriente, sabremos cuál es la capacidad de pago de la institución y si es suficiente para responder por las obligaciones contraídas con terceros.

#### RAZÓN CIRCULANTE:

La razón circulante nos muestra la capacidad de la Institución para generar efectivo a partir de sus activos circulantes para cubrir sus compromisos en el corto plazo y se mide dividiendo el total de activo circulante entre el pasivo circulante:



Esta razón pone en evidencia que la liquidez de la Municipalidad es suficiente a razón 863 veces promediado para honrar los derechos de los acreedores a corto plazo en los años 2009 al 2013 y evitando de esta manera cargos o costos adicionales por falta de pago de las deudas adquiridas, no obstante la mayor parte del Activo Circulante está integrada por

las Cuentas por Cobrar que se encuentra inactiva, y no así la cuenta de Bancos que presenta en los Estados Financieros saldos positivos.

**PRUEBA ÁCIDA**

Es aquel indicador que al descartar del Activo Corriente; cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de la institución en el corto plazo. Es algo más severa que la anterior y es calculada restando el inventario del Activo Corriente y dividiendo esta diferencia entre el pasivo corriente. Los inventarios son excluidos del análisis porque son los activos menos líquidos.

También es un indicador del grado en el cual la institución puede pagar, atender sus obligaciones actuales sin tener que depender de la venta de su inventario.

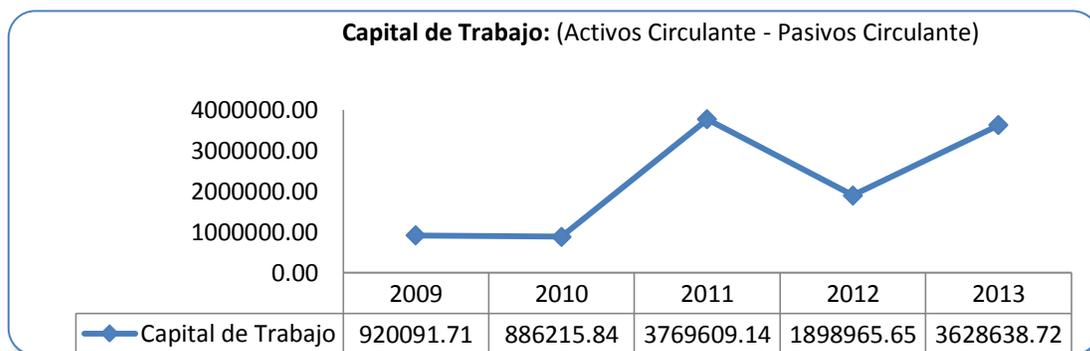


A diferencia de la razón anterior, esta excluye los inventarios por ser considerada la parte menos líquida. Esta razón se concentra en los activos más líquidos, por lo que proporciona datos más correctos al analista.

La prueba ácida para los años 2009 al 2013 es de un promedio de 863.00, lo que significa que su capacidad para cubrir sus gastos a corto plazo es de 863.00 veces.

**CAPITAL DE TRABAJO:**

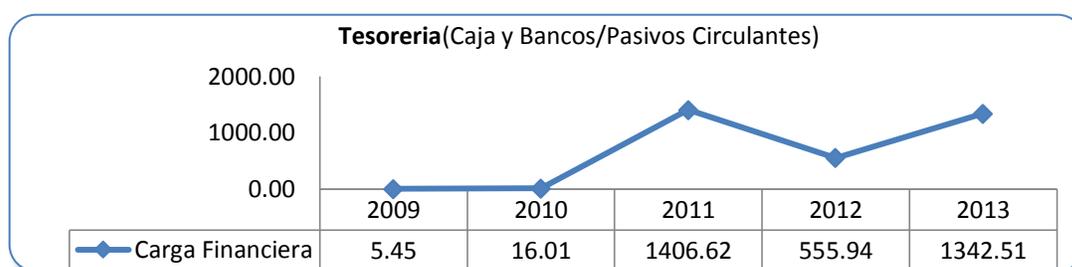
La magnitud del capital de trabajo es la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante. Representa el exceso de activo circulante sobre las deudas de corto plazo, es decir, que el capital de trabajo constituye los recursos netos de corto plazo que no están cubiertos con el Pasivo Circulante. Por lo tanto, el capital de trabajo constituye aquella parte del Activo Corriente que es financiada con deuda a largo plazo. Se obtiene de la siguiente forma:



Este índice nos muestra que en los años 2009 al 2013 se refleja que la Municipalidad refleja una tendencia de crecimiento bajo en el año 2010 para cubrir sus obligaciones a corto plazo y para el año 2011 se muestra un crecimiento significativo con capacidad de cubrir las obligaciones a corto plazo y se refleja una disminución significativa en el año 2012 en relación al año 2011 y en el 2013 refleja un crecimiento significativo en relación con el año 2012 para cubrir para poder cubrir obligaciones a corto plazo, donde se ve aumentado el registro pasivo presentados en el Estado Financiero.

### **TESORERÍA:**

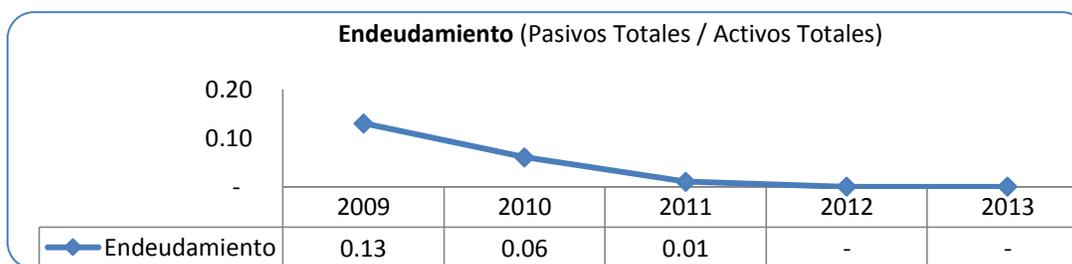
Este ratio tiene por objeto medir la capacidad de la Municipalidad de hacer frente a sus deudas a corto plazo con sus activos disponibles a corto plazo. Si la institución mostrará un bajo nivel los síntomas de dificultad a la hora de hacer frente a la deuda a corto plazo, y si es elevado podemos estar ante la infrutilización del realizable y el disponible.



Como muestra este índice la Municipalidad presenta un promedio positivo de 665.00 veces de su capacidad en los cinco años analizados, teniendo capacidad de pago con los equivalentes de efectivo (Caja y Bancos) para hacer frente a las deudas a corto plazo, por lo que la Municipalidad tiene capacidad de liquidez de efectivo, para afrontar en forma oportuna la totalidad de los compromisos económicos.

### **RAZÓN DE LA DEUDA:**

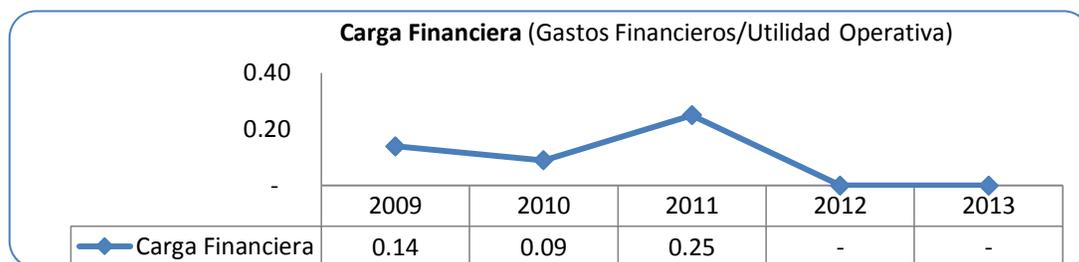
Representa el porcentaje de fondos de participación de los acreedores, ya sea en el corto o largo plazo, en los activos. En este caso, el objetivo es medir el nivel global de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores.



Es decir en la Municipalidad en los años analizados 2009 al 2013, mantiene un rango promedio de 0.04% de los activos totales es financiado por los acreedores, debido a que la Municipalidad consolidó los Préstamos a Largo Plazo, cabe mencionar que una tendencia sana es 50-50.

## **CARGA FINANCIERA:**

Este Indicador establece la relación entre los gastos financieros incurridos en las actividades de operación, administración, etc., y la utilidad del período obtenido en el cual indica el porcentaje que representa los gastos financieros cometidos en el período.



Esto indica el porcentaje o incidencia que tienen los gastos financieros en relación a las utilidades del período, en los años analizados del 2009 al 2013 se presenta una tasa promedio del 10% de la carga financiera para la Municipalidad.

### **Resumen**

Primer requisito para poder administrar el efectivo, es conocer tanto la forma en que éste se genera, como la manera en que se aplica o el destino que se le da. Por lo que es necesario que la Municipalidad implemente el Flujo de Efectivo como uno de sus Estados Financieros, para mantener una mejor Administración Financiera, y evitar riesgos de insostenibilidad, mejorando las políticas de control financiero. Una de las limitantes es, que por característica los Estados Financieros no son exactos ni las cifras que se muestran son definitivas. Aunado a que las operaciones se han registrado bajo juicios personales y no en base a las Normas Internacionales de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, encontrándose errores significativos que afectan la razonabilidad de los mismos.

**MUNICIPALIDAD EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESO EJECUTADO**

**CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS**

Código	Descripción	Ingresos Recaudados 2009	Ingresos Recaudados 2010	Ingresos Recaudados 2011	Ingresos Recaudados 2012	Ingresos Recaudados 2013	Total
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>15,806,211.57</b>	<b>20,040,036.76</b>	<b>26,219,095.79</b>	<b>31,145,727.14</b>	<b>33,722,739.18</b>	<b>126,933,810.44</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7,213,741.62</b>	<b>8,435,043.78</b>	<b>10,969,000.89</b>	<b>13,293,570.32</b>	<b>13,238,491.42</b>	<b>53,149,848.03</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>6,262,089.44</b>	<b>7,089,666.87</b>	<b>9,890,752.80</b>	<b>10,441,007.80</b>	<b>11,979,066.77</b>	<b>45,662,583.68</b>
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	1,256,537.43	1,273,054.56	2,009,602.46	2,339,370.18	2,267,900.79	9,146,465.42
111	IMPUESTO PERSONAL	266,556.73	287,358.21	283,797.15	348,247.45	459,121.08	1,645,080.62
112	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos industriales)	1,654,107.94	1,940,868.25	2,461,641.46	3,307,682.71	3,778,038.20	13,142,338.56
113	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos comerciales)	348,161.98	481,888.37	369,418.30	328,489.60	376,395.37	1,904,353.62
114	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS(establecimientos de servicios)	253,411.30	301,899.27	455,812.15	474,838.66	375,942.23	1,861,903.61
115	IMPUESTO PECUARIO	59,814.32	72,701.49	102,425.60	87,187.77	73,566.90	395,696.08
116	IMPUESTO SOBRE EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS	79,251.60	165,637.50	322,268.61	265,498.00	241,294.80	1,073,950.51
117	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	507,572.25	667,692.23	868,167.81	903,159.78	0.00	2,946,592.07
117	IMPUESTOS SELECTIVOS ALOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	1,815,893.49	1,815,893.49
118	DERECHOS MUNICIPALES	1,951,349.77	2,041,932.29	3,162,927.06	2,578,530.47	775,934.77	10,510,674.36
119	DESCUENTOS	-114,673.88	-143,365.30	-145,307.80	-191,996.82	-1,814,979.14	-1,219,635.34
<b>12</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>951,652.18</b>	<b>1,345,376.91</b>	<b>1,078,248.09</b>	<b>2,852,562.52</b>	<b>1,259,424.65</b>	<b>7,487,264.35</b>
120	MULTAS	24,149.62	64,666.21	35,964.60	10,699.92	33,363.89	168,844.24
121	RECARGOS	41,875.31	35,449.83	43,083.96	24,475.71	22,170.98	167,055.79
122	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	519,392.32	719,636.38	494,234.37	2,351,167.16	731,802.92	4,816,233.15
123	RECUPERACIÓN POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	90,004.74	289,950.50	152,131.15	205,710.00	227,764.99	965,561.38
124	RECUPERACIÓN POR COBRO DE RENTAS	200.00	250.00	0.00	0.00	0.00	450.00
125	RENDA DE PROPIEDADES	31,930.00	19,776.83	4,800.00	26,400.00	3,600.00	86,506.83
126	Intereses(Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	244,100.19	215,647.16	348,034.01	234,109.73	240,721.87	1,282,612.96
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>8,592,469.95</b>	<b>11,604,992.98</b>	<b>15,250,094.90</b>	<b>17,852,156.82</b>	<b>20,484,247.76</b>	<b>73,783,962.41</b>
21	PRÉSTAMOS	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	250.00
22	VENTA DE ACTIVOS	276,380.21	283,868.01	273,112.54	252,052.01	401,034.49	1,486,447.26
23	CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	0.00	5,000.00	573,020.00	263,186.00	5,497.00	846,703.00
25	TRANSFERENCIAS	3,361,039.93	10,938,181.76	12,804,808.18	10,246,581.98	18,854,205.74	56,204,817.59
	Otras Transferencias	172,757.64	0.00	0.00	0.00	0.00	172,757.64
	Fondos ERP	2,395,738.98	0.00	0.00	0.00	0.00	2,395,738.98
26	SUBSIDIOS	428,805.92	114,000.00	70,000.00	3,836,000.00	0.00	4,448,805.92
27	HERENCIAS , LEGADOS Y DONACIONES	0.00	205,192.00	1,262,239.48	142,533.57	0.00	1,609,965.05
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	201,289.20	58,501.21	50,172.38	18,654.00	1,004.76	329,621.55
29	RECURSOS DE BALANCE	1,756,458.07	0.00	216,742.32	3,093,149.26	1,222,505.77	6,288,855.42

**Nota:** Los Estados de Ejecución Presupuestaria originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal

**MUNICIPALIDAD EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJECUTADO**

**CONSOLIDACIÓN DE GASTOS**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Obligación pagada 2009</b>	<b>Obligación pagada 2010</b>	<b>Obligación pagada 2011</b>	<b>Obligación pagada 2012</b>	<b>Obligación pagada 2013</b>	<b>Total</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>15,530,475.62</b>	<b>20,178,446.41</b>	<b>23,104,631.68</b>	<b>29,923,221.37</b>	<b>30,770,560.34</b>	<b>119,507,335.42</b>
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>7,077,473.86</b>	<b>10,966,981.30</b>	<b>9,192,453.26</b>	<b>10,754,964.06</b>	<b>11,181,042.93</b>	<b>49,172,915.41</b>
100	SERVICIOS PERSONALES	2,871,229.63	8,084,889.94	6,304,534.39	7,689,728.66	8,199,901.41	33,150,284.03
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1,353,358.56	1,771,836.04	1,724,879.77	1,473,460.27	1,562,436.24	7,885,970.88
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	579,456.67	595,393.33	703,189.77	787,058.19	998,022.24	3,663,120.20
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	2,273,428.89	514,861.99	459,849.33	804,716.94	420,683.04	4,473,540.19
	<b>EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA</b>	<b>8,453,001.76</b>	<b>9,211,465.11</b>	<b>13,912,178.42</b>	<b>19,168,257.31</b>	<b>19,589,517.41</b>	<b>70,334,420.01</b>
400	BIENES CAPITALIZABLES	6,983,028.56	4,338,604.51	10,498,313.54	16,868,113.85	18,004,841.03	56,692,901.49
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	390,162.96	818,868.50	1,620,173.39	1,453,536.58	1,584,676.38	5,867,417.81
600	ACTIVOS FINANCIEROS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	1,079,810.24	4,053,992.10	1,793,691.49	846,606.88	0.00	7,774,100.71
800	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>

**Nota:** Los Estados de Ejecución Presupuestaria originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal

## MUNICIPALIDAD EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO

### VARIACIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

Cód.	DESCRIPCIÓN	Ingresos Recaudados 2009	Ingresos Recaudados 2010	Variación 2010-2009	%	Ingresos Recaudados 2010	Ingresos Recaudados 2011	Variación 2011-2010	%	Ingresos Recaudados 2011	Ingresos Recaudados 2012	Variación 2012-2011	%	Ingresos Recaudados 2012	Ingresos Recaudados 2013	Variación 2013-2012	%
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>15,806,211.57</b>	<b>20,040,036.76</b>	<b>4,233,825.19</b>	<b>27</b>	<b>20,040,036.76</b>	<b>26,219,095.79</b>	<b>6,179,059.03</b>	<b>31</b>	<b>26,219,095.79</b>	<b>31,145,727.14</b>	<b>4,926,631.35</b>	<b>19</b>	<b>31,145,727.14</b>	<b>33,722,739.18</b>	<b>2,577,012.04</b>	<b>8</b>
1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7,213,741.62</b>	<b>8,435,043.78</b>	<b>1,221,302.16</b>	<b>17</b>	<b>8,435,043.78</b>	<b>10,969,000.89</b>	<b>2,533,957.11</b>	<b>30</b>	<b>10,969,000.89</b>	<b>13,293,570.32</b>	<b>2,324,569.43</b>	<b>21</b>	<b>13,293,570.32</b>	<b>13,238,491.42</b>	<b>-55,078.90</b>	<b>0.4</b>
11	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>6,262,089.44</b>	<b>7,089,666.87</b>	<b>827,577.43</b>	<b>13</b>	<b>7,089,666.87</b>	<b>9,890,752.80</b>	<b>2,801,085.93</b>	<b>40</b>	<b>9,890,752.80</b>	<b>10,441,007.80</b>	<b>550,255.00</b>	<b>6</b>	<b>10,441,007.80</b>	<b>11,979,066.77</b>	<b>1,538,058.97</b>	<b>15</b>
110	Impuesto Sobre Bienes inmuebles	1,256,537.43	1,273,054.56	16,517.13	1	1,273,054.56	2,009,602.46	<b>736,547.90</b>	58	2,009,602.46	2,339,370.18	329,767.72	16	2,339,370.18	2,267,900.79	-71,469.39	-3
111	Impuesto Personal	266,556.73	287,358.21	20,801.48	8	287,358.21	283,797.15	-3,561.06	-1	283,797.15	348,247.45	64,450.30	23	348,247.45	459,121.08	110,873.63	32
112	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios (establecimientos industriales)	1,654,107.94	1,940,868.25	286,760.31	17	1,940,868.25	2,461,641.46	520,773.21	27	2,461,641.46	3,307,682.71	846,041.25	34	3,307,682.71	3,778,038.20	470,355.49	14
113	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios (establecimientos comerciales)	348,161.98	481,888.37	133,726.39	38	481,888.37	369,418.30	-112,470.07	-23	369,418.30	328,489.60	-40,928.70	-11	328,489.60	376,395.37	47,905.77	15
114	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios (establecimientos de servicios)	253,411.30	301,899.27	48,487.97	19	301,899.27	455,812.15	153,912.88	51	455,812.15	474,838.66	19,026.51	4	474,838.66	375,942.23	-98,896.43	-2%
115	Impuesto pecuario	59,814.32	72,701.49	12,887.17	22	72,701.49	102,425.60	29,724.11	41	102,425.60	87,187.77	-15,237.83	-15	87,187.77	73,566.90	-13,620.87	-16
116	Impuesto sobre extracción y explotación de recursos	79,251.60	165,637.50	86,385.90	109	165,637.50	322,268.61	156,631.11	95	322,268.61	265,498.00	-56,770.61	-18	265,498.00	241,294.80	-24,203.20	-9
117	Tasas por servicios municipales	507,572.25	667,692.23	160,119.98	32	667,692.23	868,167.81	200,475.58	30	868,167.81	903,159.78	34,991.97	4	903,159.78	775,934.77	-127,225.01	-14
117	Impuestos selectivos a los servicios de telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,815,893.49	1,815,893.49	0
118	Derechos municipales	1,951,349.77	2,041,932.29	90,582.52	5	2,041,932.29	3,162,927.06	1,120,994.77	55	3,162,927.06	2,578,530.47	-584,396.59	-18	2,578,530.47	1,814,979.14	-763,551.33	-30
119	Descuentos	-114,673.88	-143,365.30	-28,691.42	25	-143,365.30	-145,307.80	-1,942.50	1	-145,307.80	-191,996.82	-46,689.02	32	-191,996.82	0.00	191,996.82	-100
12	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>951,652.18</b>	<b>1,345,376.91</b>	<b>393,724.73</b>	<b>41</b>	<b>1,345,376.91</b>	<b>1,078,248.09</b>	<b>-267,128.82</b>	<b>-20</b>	<b>1,078,248.09</b>	<b>2,852,562.52</b>	<b>1,774,314.43</b>	<b>165</b>	<b>2,852,562.52</b>	<b>1,259,424.65</b>	<b>1,593,137.87</b>	<b>-56</b>
120	Multas	24,149.62	64,666.21	40,516.59	168	64,666.21	35,964.60	-28,701.61	-44	35,964.60	10,699.92	-25,264.68	-70	10,699.92	33,363.89	22,663.97	212
121	Recargos	41,875.31	35,449.83	-6,425.48	-15	35,449.83	43,083.96	7,634.13	22	43,083.96	24,475.71	-18,608.25	-43	24,475.71	22,170.98	-2,304.73	-9
122	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	519,392.32	719,636.38	200,244.06	39	719,636.38	494,234.37	-225,402.01	-31	494,234.37	2351,167.16	1,856,932.79	376	2,351,167.16	731,802.92	1,619,364.24	-69
123	Recuperación por cobro de servicios municipales en mora	90,004.74	289,950.50	199,945.76	222	289,950.50	152,131.15	-137,819.35	-48	152,131.15	205,710.00	53,578.85	35	205,710.00	227,764.99	22,054.99	11
124	Recuperación por cobro de rentas	200.00	250.00	50.00	25	250.00	0.00	-250.00	-100	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0
125	Renta de propiedades	31,930.00	19,776.83	-12,153.17	-38	19,776.83	4,800.00	-14,976.83	-76	4,800.00	26,400.00	21,600.00	450	26,400.00	3,600.00	-22,800.00	-86
126	Intereses (Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	244,100.19	215,647.16	-28,453.03	-12	215,647.16	348,034.01	132,386.85	61	348,034.01	234,109.73	-113,924.28	-33	234,109.73	240,721.87	6,612.14	3
2	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>8,592,469.95</b>	<b>11,604,992.98</b>	<b>3,012,523.03</b>	<b>35</b>	<b>11,604,992.98</b>	<b>15,250,094.90</b>	<b>3,645,101.92</b>	<b>31</b>	<b>15,250,094.90</b>	<b>17,852,156.82</b>	<b>2,602,061.92</b>	<b>17</b>	<b>17,852,156.82</b>	<b>20,484,247.76</b>	<b>2,632,090.94</b>	<b>15</b>
21	Préstamos	0.00	250.00	250.00	0	250.00	0.00	-250.00	-100	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0
22	Venta de activos	276,380.21	283,868.01	7,487.80	3	283,868.01	273,112.54	-10,755.47	-4	273,112.54	252,052.01	-21,060.53	-8	252,052.01	401,034.49	148,982.48	59
23	Contribución por mejoras	0.00	5,000.00	5,000.00	0	5,000.00	573,020.00	568,020.00	11360	573,020.00	263,186.00	-309,834.00	-54	263,186.00	5,497.00	-257,689.00	-98
25	Transferencias	5,929,536.55	10,938,181.76	5,008,645.21	84	10,938,181.76	12,804,808.18	1,866,626.42	17	12,804,808.18	10,246,581.98	2,558,226.20	-20	10,246,581.98	18,854,205.74	8,607,623.76	84
26	Subsidios	428,805.92	114,000.00	-314,805.92	-73	114,000.00	70,000.00	-44,000.00	-7	70,000.00	3,836,000.00	3,766,000.00	5380	3,836,000.00	0.00	3,836,000.00	-100
27	Herencias, legados y donaciones	0.00	205,192.00	205,192.00	0	205,192.00	1,262,239.48	1,057,047.48	106	1,262,239.48	142,533.57	1,119,705.91	-89	142,533.57	0.00	-142,533.57	-100
28	Otros ingresos de capital	201,289.20	58,501.21	-142,787.99	-71	58,501.21	50,172.38	-8,328.83	0	50,172.38	18,654.00	-31,518.38	-45	18,654.00	1,004.76	-17,649.24	-95
29	Recursos de balance	1,756,458.07	0.00	-1,756,458.07	-100	0.00	216,742.32	216,742.32	0	216,742.32	3,093,149.26	2,876,406.94	228	3,093,149.26	1,222,505.77	1,870,643.49	-60

**Nota:** Los Estados de Ejecución Presupuestaria originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal

**MUNICIPALIDAD EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**

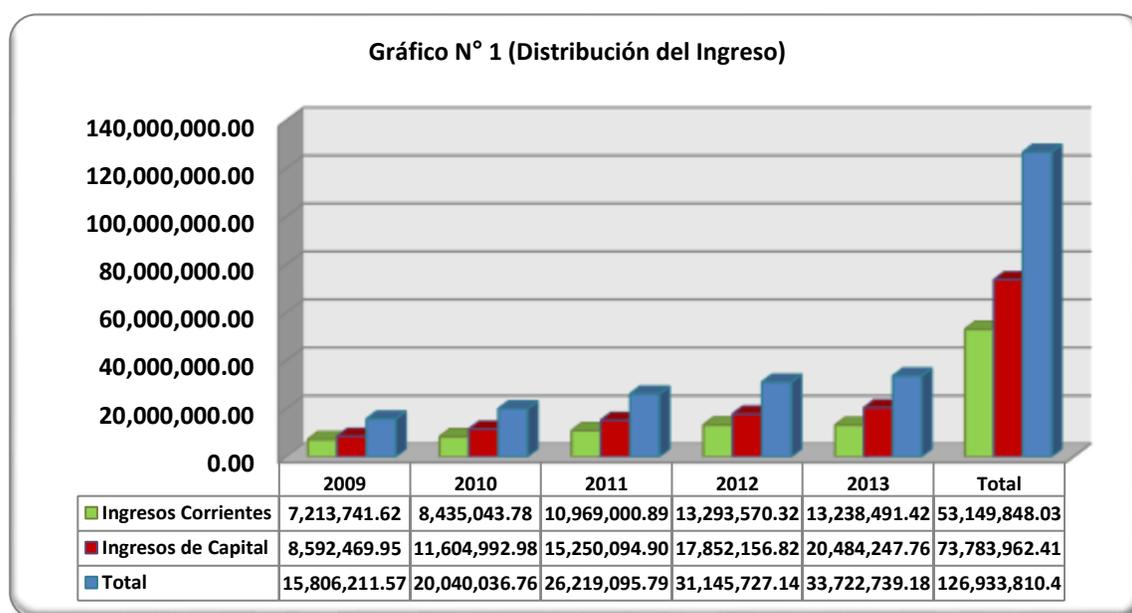
**CONSOLIDACIÓN DE GASTOS**

Cód.	Descripción	Obligaciones pagadas 2009	Obligaciones pagadas 2010	Obligaciones pagadas 2011	Obligaciones pagadas 2012	Obligaciones pagadas 2013	VARIACIÓN							
							2010-2009	%	2011-2010	%	2012-2011	%	2013-2012	%
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>15,530,475.62</b>	<b>20,178,446.41</b>	<b>23,104,631.68</b>	<b>29,923,221.37</b>	<b>30,770,560.34</b>	<b>4,647,970.79</b>	<b>30%</b>	<b>2,926,185.27</b>	<b>15%</b>	<b>6,818,589.69</b>	<b>30%</b>	<b>847,338.97</b>	<b>3%</b>
	<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>7,077,473.86</b>	<b>10,966,981.30</b>	<b>9,192,453.26</b>	<b>10,754,964.06</b>	<b>11,181,042.93</b>	<b>3,889,507.44</b>	<b>55%</b>	<b>1,774,528.04</b>	<b>-16%</b>	<b>1,562,510.80</b>	<b>17%</b>	<b>426,078.87</b>	<b>4%</b>
100	SERVICIOS PERSONALES	2,871,229.63	8,084,889.94	6,304,534.39	7,689,728.66	8,199,901.41	<b>5,213,660.31</b>	<b>182%</b>	<b>1,780,355.55</b>	<b>-22%</b>	<b>1,385,194.27</b>	<b>22%</b>	<b>510,172.75</b>	<b>7%</b>
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1,353,358.56	1,771,836.04	1,724,879.77	1,473,460.27	1,562,436.24	<b>418,477.48</b>	<b>31%</b>	<b>-46,956.27</b>	<b>-3%</b>	<b>-251,419.50</b>	<b>15%</b>	<b>88,975.97</b>	<b>6%</b>
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	579,456.67	595,393.33	703,189.77	787,058.19	998,022.24	<b>15,936.66</b>	<b>3%</b>	<b>107,796.44</b>	<b>18%</b>	<b>83,868.42</b>	<b>12%</b>	<b>210,964.05</b>	<b>27%</b>
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	2,273,428.89	514,861.99	459,849.33	804,716.94	420,683.04	<b>1,758,566.90</b>	<b>-77%</b>	<b>-55,012.66</b>	<b>-11%</b>	<b>344,867.61</b>	<b>75%</b>	<b>-384,033.90</b>	<b>48%</b>
	<b>EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA</b>	<b>8,453,001.76</b>	<b>9,211,465.11</b>	<b>13,912,178.42</b>	<b>19,168,257.31</b>	<b>19,589,517.41</b>	<b>758,463.35</b>	<b>9%</b>	<b>4,700,713.31</b>	<b>51%</b>	<b>5,256,078.89</b>	<b>38%</b>	<b>421,260.10</b>	<b>2%</b>
400	BIENES CAPITALIZABLES	6,983,028.56	4,338,604.51	10,498,313.54	16,868,113.85	18,004,841.03	<b>2,644,424.05</b>	<b>-38%</b>	<b>6,159,709.03</b>	<b>142%</b>	<b>6,369,800.31</b>	<b>61%</b>	<b>1,136,727.18</b>	<b>7%</b>
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	390,162.96	818,868.50	1,620,173.39	1,453,536.58	1,584,676.38	<b>428,705.54</b>	<b>110%</b>	<b>801,304.89</b>	<b>98%</b>	<b>-166,636.81</b>	<b>10%</b>	<b>131,139.80</b>	<b>9%</b>
600	ACTIVOS FINANCIEROS		0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	1,079,810.24	4,053,992.10	1,793,691.49	846,606.88	0.00	<b>2,974,181.86</b>	<b>275%</b>	<b>2,260,300.61</b>	<b>-56%</b>	<b>-947,084.61</b>	<b>53%</b>	<b>-846,606.88</b>	<b>0%</b>
800	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>

**Nota:** Los Estados de Ejecución Presupuestaria originales, fueron preparados y son responsabilidad de la Administración Municipal

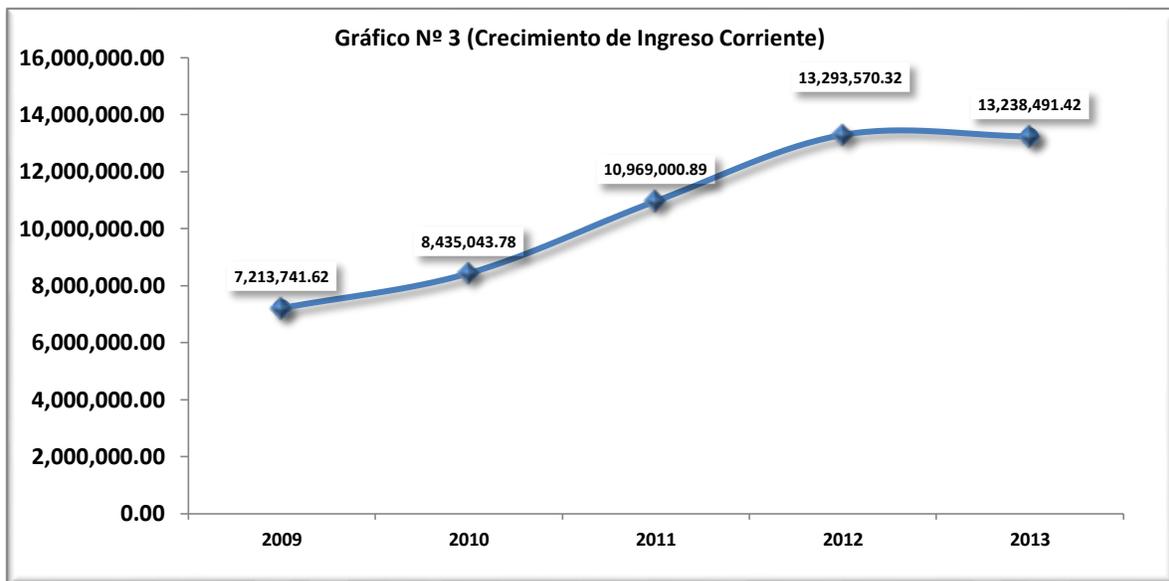
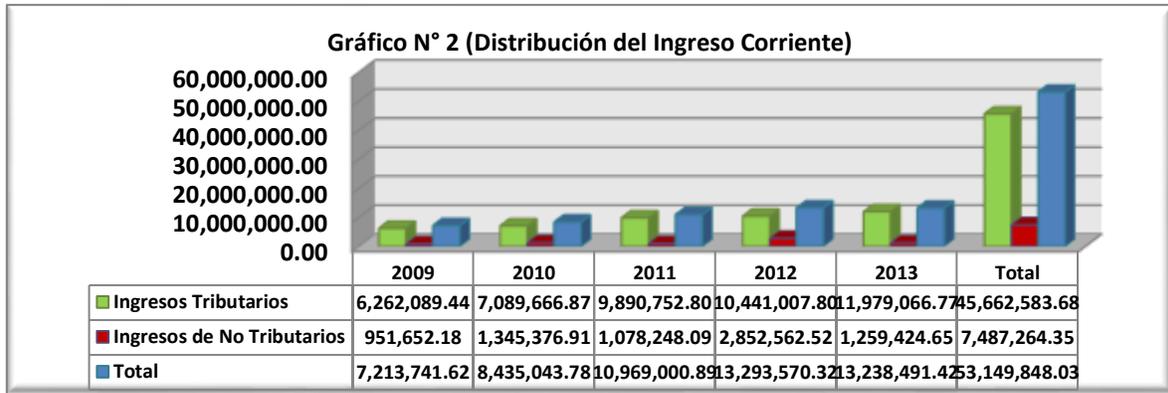
## 1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad El Negrito, Departamento de Yoro recaudó ingresos totales por el período comprendido entre los años 2009 al 31 de Diciembre del año 2013 la suma de L126,933,810.44 los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L53,149,848.03; que en el período aumentaron en comparación del año 2010 con el 2009 en un 17%, en comparación del año 2011 con el 2010 en un 30% ( $\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$ ), de igual forma en el año 2012 aumentaron en comparación con el 2011 en un 21% y con el año 2013 en comparación con el 2012 se disminuyeron en un 0.4%; los ingresos de capital la suman L73,783,962.41, en el periodo del 2010 aumento en comparación con el 2009 en un 35%, en el período aumento en comparación del año 2011 con el 2010 en un 31%, en el año 2012 en comparación con el año 2011 aumento un 17% y en el año 2013 en comparación con el año 2012 aumento un 15% **Ver gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 42).**



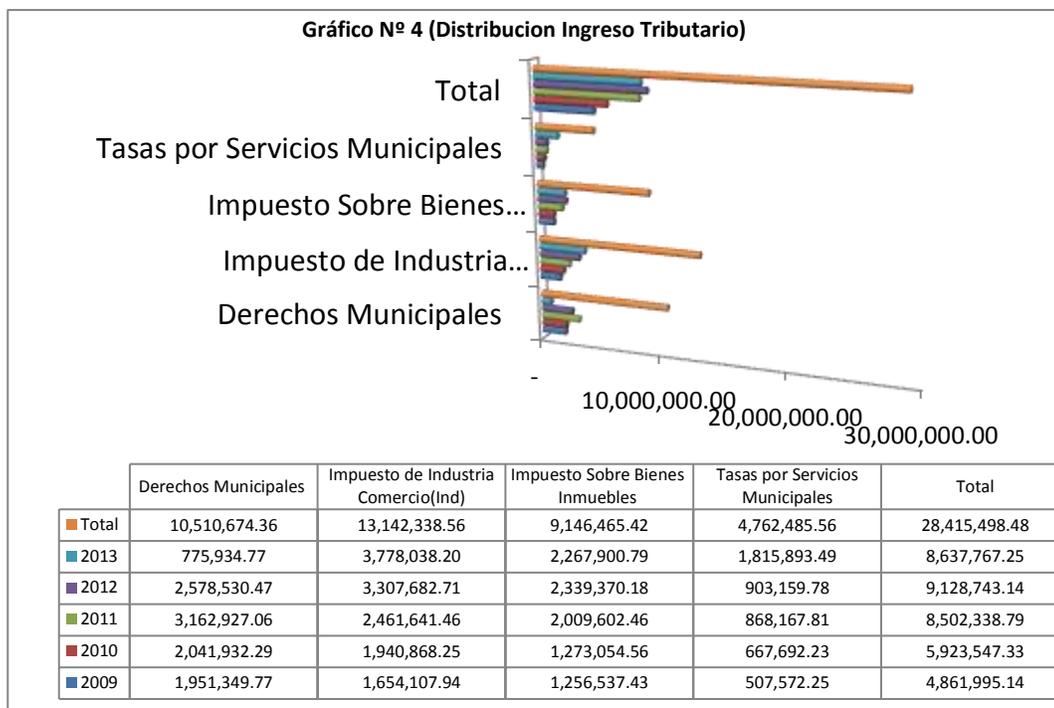
En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

Los Ingresos Corrientes, durante los 5 años reflejan un total de L53,149,848.03, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L45,662,583.65, los que aumentaron en el 2010 en relación con el año 2009 en un 13%, para el año 2011 se incrementaron en relación con el año 2010 en un 40% ( $\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$ ), para el año 2012 aumentaron un 6% y en el año 2013 aumentaron 15%, de igual forma los ingresos no tributarios por la suma de L7,487,264.35, en el año 2010 aumentaron en comparación con el 2009 en un 41%, en el año 2011 disminuyeron en relación al 2010 en un 20%, para el año 2012 en comparación con el año 2011 se incrementaron en un 165% y en el año 2013 disminuyeron en relación con el año 2012 en un 56%, **ver gráfico N° 2. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 42).**



Los ingresos corrientes en el período aumentaron en comparación del año 2010 con el año 2009 en un 17%, en comparación del año 2011 con el 2010 en un 30%  $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$ , aumentaron en comparación del año 2012 con el año 2011 en un 21% y en el año 2013 en comparación con el año 2012 disminuyeron en un 0.4% **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 42).**

Los cuatro (4) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: el Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, Derechos Municipales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasas por Servicios Municipales, el Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios e Impuesto Personal. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 42).** **(Ver gráfica N° 4)**



Se observa que durante los años 2009 al 2013, de los cuatro (4) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, el Impuesto de Industria, Comercio y Servicios que en el año 2010 comparado con el año 2009 aumentaron el 17%, para el 2011 aumentaron en un 27% comparado con el año 2010, para el año 2012 comparado con el año 2011 aumento en un 34% y para el año 2013 comparado con el año 2012 aumentaron en un 14%; Derechos Municipales para el año 2010 en relación con el año 2009 se incrementó en un 5%, para el año 2011 comparado con el año 2010 aumento en un 55%, para el año 2012 comparado con el año 2011 disminuyo en un 18% y para el año 2013 comparado con el año 2012 disminuyo en un 70%; Impuesto sobre Bienes Inmuebles que en año 2010 aumentaron con relación al año 2009 en un 1%, aumento en el año 2011 comparado con el 2010 en un 58%, aumento en el año 2012 aumento en comparación con el año 2011 en un 16% y para el año 2013 en comparación con el 2012 disminuyo en un 3%; Tasas por Servicios Municipales en el 2010 comparado con el 2009 se incrementó en un 32%, para el año 2011 se incrementó en comparación con el año 2010 en un 30%, para el año 2012 comparado con año 2011 se incremento en un 4% y para el año 2013 comparado con el año 2012 se incrementó en un 101%; Es importante mencionar que estos rubros presentaron incrementos porque las autoridades municipales han implementado política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos, **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 42)**.

La Municipalidad cuenta con el Sistema Administrativo Financiero Tributario (SAFT), el cual no se utilizan todos los módulos que vendría hacer un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, y no tienen políticas eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora de los impuestos municipales.

Los Ingresos de Capital, se recibieron un total de L73,783,962.41 y los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013 la cantidad de L.56,204,817.59 de las cuales les corresponden por concepto de transferencias del 8% y 10%, en concepto de subsidios L4,448,805.92, en concepto de venta de Activos L1,486,447.26, en concepto de Herencia Legados y Donaciones L1,609,965.05, en concepto de Recurso de Balance por L6,288,855.42, Contribución por Mejoras L846,703.00 y en otros ingresos de capital L329,621.55, Fondos EPR L2,395,738.98 **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 42).**

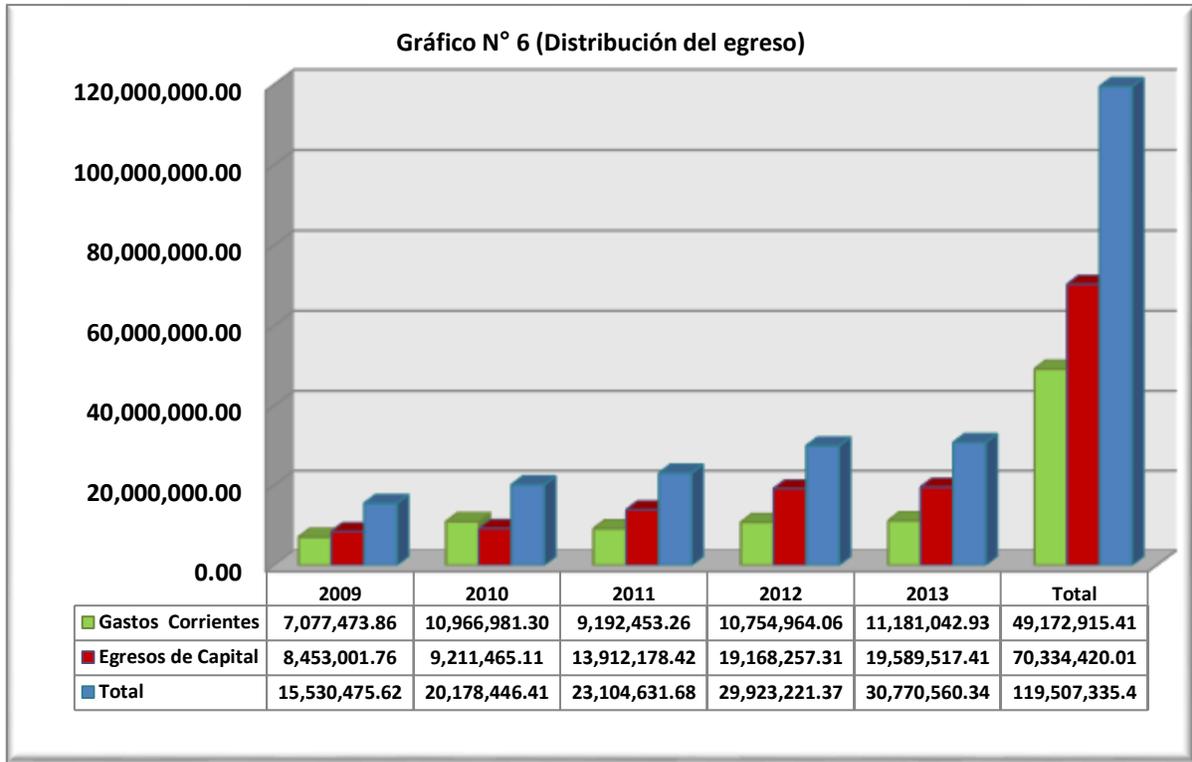
**Gráfico N° 5 (Ingresos de Capital)**



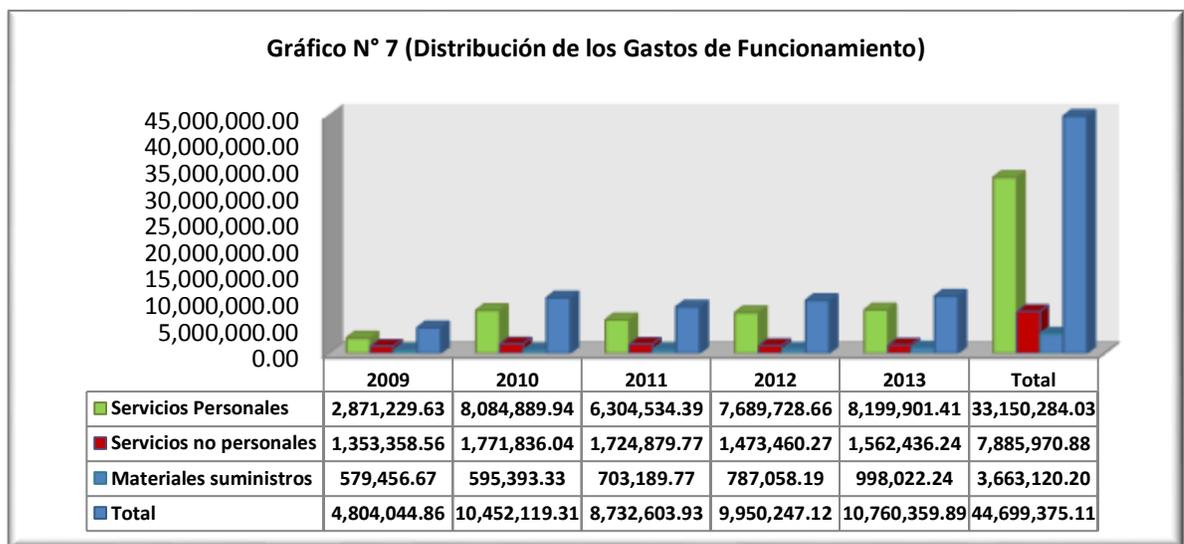
	Venta de activos	Otros Ingresos de Capital	Contribucion por Mejoras	Herencia Legados y Donaciones	Subsidios	Recurso de Balance	ERP	Otras Transferencias	Transferencias del Gobierno Central	Total
Total	1,486,447.	329,621.55	846,703.00	1,609,965.	4,448,805.	6,288,855.	2,395,738	172,757.6	56,204,817	73,783,712
2013	401,034.4	1,004.76	5,497.00	-	-	1,222,505			18,854,20	20,484,24
2012	252,052.0	18,654.00	263,186.0	142,533.5	3,836,000	3,093,149			10,246,58	17,852,15
2011	273,112.5	50,172.38	573,020.0	1,262,239	70,000.00	216,742.3			12,804,80	15,250,09
2010	283,868.0	58,501.21	5,000.00	205,192.0	114,000.0	-			10,938,18	11,604,74
2009	276,380.2	201,289.2	-	-	428,805.9	1,756,458	2,395,738	172,757.6	3,361,039	8,592,469

**ANÁLISIS DE INGRESOS:**

Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2009 al 31 de diciembre del año 2013, transferencias por la cantidad de L56,204,817.59, Subsidios por la cantidad de L4,448,805.92, EPR por L2,395,738.98, Herencia Legados y Donaciones por L1,609,965.05, Venta de activos por L1,486,447.26; Contribución por Mejoras por L846,703.00; Recurso de Balance por L6,288,855.42, Otras Transferencias por L172,757.64 y L329,621.55 de Otros Ingresos de Capital **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 42).**

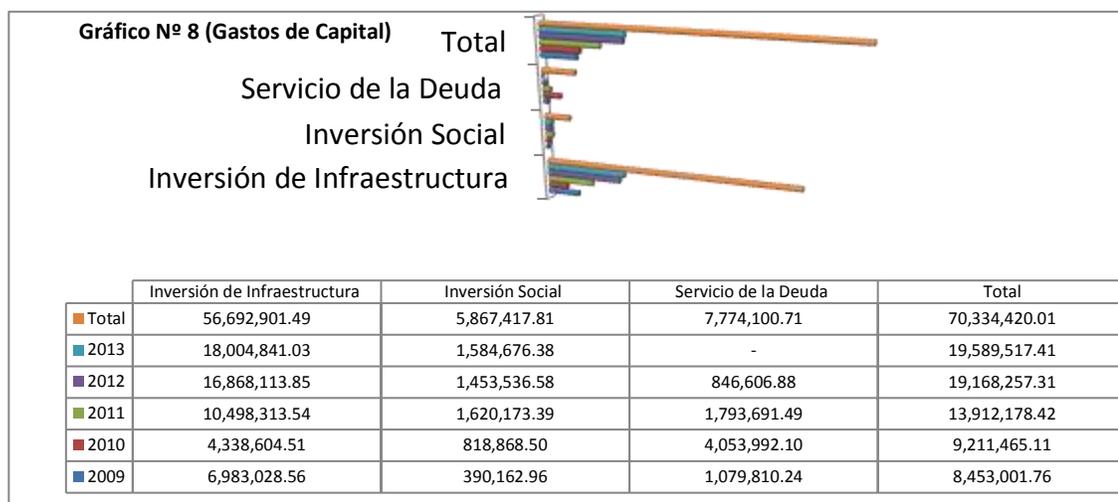


- Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, aumentaron del año 2010 en relación con el año 2009, un 117.56%, en el año 2011 disminuyeron con relación del año 2010 en un 16.45%, en el año 2012 en relación con el año 2011 se incrementó en un 13.94%, en el año 2013 se incrementaron relación al año 2012, un 8.14%%  $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$  (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) **Página N° 43.**



El aumento porcentual de la planilla de sueldos y pago de Beneficios Personales del año 2010 al año 2009 fue de un 182%  $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$ , para el año 2011 en comparación con el 2010 disminuyó en un 22%, en el año 2012 en comparación con el año 2011 se incrementó en un 22% y para el año 2013 en comparación con el año 2012 se incrementó en un 7%. Servicios No Personales, aumentaron en el 2010 en comparación con el año 2009 en un 31%, en el 2011 disminuyeron comparado con el año 2010 en un 3%, en el año 2012 en comparación con el año 2011 disminuyó en un 15%, y en el año 2013 con relación al año 2012 aumento en un 6%; En Materiales y Suministros existió un aumento del año 2010 comparado con el año 2009 en un 3%, en el año 2011 comparado con el año 2010 se incrementó en un 18%, en el año 2012 comparado con el año 2011 aumento en un 12% y en el año 2013 aumento relacionado con el año 2012 un 27%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 43**

- Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L70,334,420.01 de los cuales se distribuyeron la suma de L56,692,901.49 para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L5,867,417.81 para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación y L7,774,100.71 Servicio de la Deuda para cubrir las obligaciones contraídas. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 43.**



## ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### 3. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013 es de L53,149,848.03 equivale al 42% del total de los ingresos de los cuales el 86% corresponde Ingresos Tributarios y el 14% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalente al 58% del Total de los Ingresos de los cuales el 44% fue por Transferencia del Gobierno Central, recurso de balance el 5%, en otros Ingresos de Capital

0.5%, venta de activos 1%, de los ingresos corrientes; los Ingresos Tributarios más significativo fueron: Derechos Municipales, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Tasas por Servicios Municipales, Tasas por Servicios Municipales Ver gráfico N° 4; los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del Gobierno Central, Subsidios, Herencia, Legados y Donaciones y Ventas de Activos.

#### 4. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, el 37% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a cuarenta y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco lempiras con once centavos (L44,699,375.11) como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, prestaciones laborales, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Auditoría, Administración Tributaria, Catastro, Contabilidad, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumo cincuenta y seis millones seiscientos noventa y dos mil novecientos un lempiras con cuarenta y nueve centavos (L.56,692,901.49), se efectuaron Transferencias de Capital en Inversión Social diez millones trescientos cuarenta mil novecientos cincuenta y ocho lempiras (L10,340,958.00) por y Servicios de la Deuda siete millones setecientos setenta y cuatro mil cien lempiras con setenta y un centavos (L7,774,100.71) ver Gráfico N° 8. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 43.**

### **CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

#### 1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad aumentaron del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, en el año 2010 comparado con el año 2009 **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS** equivalente a 17%, en el año 2011 aumento con relación al 2010 **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS** equivalente a un 30%; del año 2012 relacionado con el año 2011 aumento de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS** y del 2013 comparado con el año 2012 disminuyeron en **CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS** equivalente a un 0.04%, el rubro más significativo; Derechos Municipales, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Tasas por Servicios Municipales, Tasas por Servicios Municipales; los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del 8% y 10% del Gobierno Central, Subsidios, ERP, Herencia, Legados y Donaciones y Ventas de Activos; como resultados

se concluye que los Ingresos Corrientes fueron suficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad con la excepción del año 2010, para lo cual se detallan las siguientes relaciones globales de los cinco años:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento:  $\frac{53,149,848.03}{44,699,375.11} = 0.84$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 84% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente:  $\frac{53,149,848.03}{49,172,915.41} = 0.93$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 93% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales:  $\frac{53,149,848.03}{119,507,335.42} = 0.02$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 0.02% de los Gastos Totales.

## 2. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, el 37% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L44,699,375.11)** como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, prestaciones laborales, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Auditoría, Administración Tributaria, Catastro, Contabilidad, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumo **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.56,692,901.49)**, se efectuaron Transferencias de Capital en Inversión Social **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS (L10,340,958.00)** por y Servicios de la Deuda **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L7,774,100.71)**

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, ya que las cifras correspondientes son correctas manteniendo el permitido para gasto de funcionamiento dando utilización del ingreso de capital ya que se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2009 al 2013 la cantidad de **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON UN CENTAVOS (L70,334,420.01)**, que representaban un 59%. Ver cuadro N° 1. Página 52

### 3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencia recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados de menos	% de Disminución
2009	7,213,741.62	3,361,039.93	5,697,244.03	4,804,044.86	893,199.17	16
2010	8,435,043.78	10,938,181.76	13,825,259.25	10,452,119.31	3,373,139.94	24
2011	10,969,000.89	12,804,808.18	15,907,343.43	8,732,603.93	7,174,739.93	45
2012	13,293,570.32	10,246,581.98	10,385,438.27	9,950,247.12	435,191.15	4
2013	13,238,491.42	18,854,205.74	12,937,432.00	10,760,359.89	2,177,072.11	17

**Nota:** Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2010 y 2011 el 60% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% para el año 2009 se consideró el 10% y para el año 2010 del 7% de las transferencias se consideró el 15%, según el artículo 91 (Decreto N° 127-2000 y 143-2009) de la Ley de Municipalidades y afirmamos que la Municipalidad cumple con la normativa de no exceder el límite establecido de los Gastos de Funcionamiento, por el contrario tiene excedentes.



**MUNICIPALIDAD EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

**A. INFORME**

**B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

## A. INFORME

Señores

### **Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad El Negrito,  
Departamento de Yoro  
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad El Negrito, Departamento de Yoro, a los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Sueldos y Salarios, Servicios no Personales, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Presupuesto, Ayudas Sociales, y Seguimiento de Recomendaciones por el período comprendido del 10 de noviembre del 2009 al 31 de mayo del 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad El Negrito es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, de que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

5. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
6. Proceso Presupuestario;
7. Proceso de Ingresos y Gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. El Departamento de Tesorería carece de un área restringida y del equipo para custodiar los Fondos Municipales;

2. Deficiencias en la elaboración de las conciliaciones bancarias de las cuentas municipales;
3. La municipalidad no cuenta con formatos pre numerados para el registro de sus principales transacciones;
4. El Departamento de control Tributario no mantiene expedientes de los permisos de operación otorgados;
5. La Municipalidad efectuó pagos por servicios de Teléfono Celular de Funcionarios y Empleados que de acuerdo a la Ley no se les reconoce el consumo.
6. Los Presupuestos fueron sometidos a la Corporación Municipal después de la fecha establecida en la Ley de Municipalidades.
7. No existen políticas definidas de administración para el control y manejo de personal municipal;
8. La Municipalidad no dispone de Reglamentos y Manuales que fortalezcan su funcionamiento;
9. La Municipalidad no cuenta con escrituras Públicas de todas sus propiedades.
10. La municipalidad no cuenta con un reglamento que regule las compras y suministros;
11. Deficiencias de control en el manejo del inventario de activos fijo;
12. No se han elaborado expedientes de los Miembros de la Corporación Municipal y de algunos empleados se encontraron que le falta información.
13. En algunos gastos no se utilizó la clasificación presupuestaria correcta
14. El Departamento de Auditoria Interna no tienen acceso al Sistema Financiero Automatizado SAMI
15. La documentación que respalda las erogaciones efectuadas no se inutiliza a través del sello de cancelado

Tegucigalpa, MDC, 20 de mayo de 2016

---

**José Leonel García Sánchez**  
Supervisor DAM

---

**José Timoteo Hernández Reyes**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales.

---

**Guillermo Amado Mineros Medrano**  
Director de Municipalidades

## **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **1. EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA CARECE DE UN ÁREA RESTRINGIDA Y DE LA LOGÍSTICA APROPIADA PARA LA CUSTODIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES**

Al revisar el área de Tesorería y practicar el cuestionario del Control Interno, se constató que la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, no cuenta con una área restringida ni con el equipo básico para resguardar el efectivo y los títulos valores municipales.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, Principios de Control Interno TSC-PRICI-06: Prevención, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V 21 Dispositivos de Control y Seguridad.

**Este hallazgo fue detectado por la comisión y fue saneado en el transcurso de la Auditoría.**

Lo anterior puede ocasionar que el efectivo y la documentación que respalda las transacciones efectuadas sean objeto de extravío o robo, lo que podría causar pérdidas económicas a la Municipalidad por no tener un área en las condiciones adecuadas para el manejo, custodia y resguardo del efectivo.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Asegurar el área física del Departamento de Tesorería, de forma que reúna todas las medidas de seguridad que estén al alcance económico de la Municipalidad,
- b) Hay 2 ventanillas en el área de tesorería que deben usarse para cumplir con la normativa de acceso restringido.
- c) Proporcionar la logística necesaria para la protección de la documentación y títulos valores que está bajo la responsabilidad del Tesoro Municipal.
- d) Restringir el acceso a la oficina donde se maneja el efectivo y valores, para así poder asegurar los bienes de la municipalidad.

### **2. DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE LAS CUENTAS MUNICIPALES.**

Al evaluar el control interno de los rubros de Caja y Bancos, se confirmó que la Administración Municipal, al realizar la elaboración de las conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas de cheques, incurre en algunas deficiencias que se detallan a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Banco	Cuenta	Tipo de cuenta	Fondos	Deficiencia
Banco de Occidente	11-212-001336-3	Cheques	Transferencia e Ingreso Corriente	La hoja de conciliación bancaria no registra todos los movimientos, no se detallan los depósitos como ingresos, no se consigna el saldo en libros de la conciliación anterior, los saldos se concilian por diferencia.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno la TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC-NOGECI V-14 Conciliaciones Periódicas de Registro.

Sobre el particular con nota de fecha 29 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “Ya corregida. Ya se realizaron conciliaciones con los parámetros establecidos en conciliaciones de las cuentas”

Lo anterior impide determinar la legalidad y veracidad de los valores conciliados, situación que ocasiona que existan operaciones sin la debida documentación de respaldo

### **RECOMENDACIÓN N°. 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Contador Municipal de manera que se establezca y se ejecute procedimientos para la elaboración de las conciliaciones de las cuentas bancarias, las que deberán ser firmadas por quien las elaboró, revisó y aprobó, de manera que faciliten revisiones posteriores. Todo esto para determinar la veracidad de los saldos bancarios. Verificar su cumplimiento.

### **RECOMENDACIÓN N°. 3** **AL AUDITOR MUNICIPAL**

Revisar todos los meses las conciliaciones bancarias, verificando que se cumpla con el procedimiento estándar establecido por el Sistema Financiero Nacional y que los responsables firmen la conciliación.

## **3. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON FORMATOS PRE NUMERADOS PARA EL REGISTRO DE SUS PRINCIPALES TRANSACCIONES**

Al evaluar el Control Interno de Ingresos, se comprobó que la Municipalidad utiliza formatos que son elaborados a lo interno de los departamentos, de los cuales no se deja copia de los documentos que se les extiende a los contribuyentes, lo cual dificulta la verificación de las operaciones y el historial de transacciones realizadas en concepto de recaudación de ingresos por tributos, tasas y servicios municipales, se exceptúa la copia en el caso de declaración Jurada de impuesto por Industria y Comercio e impuesto personal. Ejemplos:

- Declaración de impuesto por Industria y Comercio, Impuesto personal y Bienes Inmuebles.
- Cartas de Venta
- Autorización de Guía de Ganado
- Permisos de Operación

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes

Sobre el particular con nota de fecha 29 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “Ya Resuelta, se diseñaron formatos ya pre numerados adjuntadas las copias de cada formato de las impresiones que son indispensables en el departamento de tributación”

Lo anterior impide llevar un mejor control de las transacciones emitidas por la Institución y por ende afecta la precisión de la documentación.

**RECOMENDACIÓN Nº.4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Diseñar y autorizar la impresión de formatos pre-numerados con copia, para ser utilizados en el departamento de Control Tributario y Justicia Municipal, mismos que deberán ser llenados con todos los datos de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre volumen de venta, bienes inmuebles, impuesto personal, permiso de operación y carta de venta, la cual servirá de base para efectuar el cobro de los mismos, igualmente debe dejar evidencia de los cálculos efectuados, también se debe anotar en la declaración el número de recibo con que se está pagando la obligación, facilitando de esta manera las revisiones futuras. Se exceptúa de la copia la Declaración de Volumen de Ventas y el Impuesto Personal.

**4. EL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO NO MANTIENE EXPEDIENTES DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN OTORGADOS**

Al realizar el Control Interno al área de ingresos, específicamente a los valores recibidos en concepto de permisos de operación, se comprobó que el Departamento de Control Tributario no elabora expedientes por contribuyente, que contengan toda la información necesaria para su control, dificultando de esta forma la revisión, ejemplos:

**(Valores expresados en lempiras)**

<b>Nº de recibo</b>	<b>Nombre del propietario</b>	<b>Fecha del permiso</b>	<b>Monto Pagado</b>	<b>Observaciones</b>
040	Dora Isabel Barrera	01/01/13	1,200.00	No se especifica número de permiso de operación, no se detalla el código de ingreso, copia del recibo.
090	Elsa Marina Guerra	18/01/13	100.00	
167	Luis Ernesto Velásquez	19701/13	2,500.00	
134	Edwin Arístides Hernández	31/01/13	120.00	
06	Gloria Aminta Villatoro	03/01/14	2,500.00	

Incumpliendo lo establecido en:

***Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional y TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones***

Sobre el particular con nota de fecha 29 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “Ya resuelta. Se giró instrucciones al jefe del departamento de tributación, para elaborar los expedientes de cada uno de los contribuyentes correspondientes a permisos de operación que se otorgan por parte de la municipalidad”

Lo anterior ocasiona, que la Municipalidad no cuente con el respaldo necesario que le permita ejercer un mejor control de las cuentas, información que es útil para que la Municipalidad ejecute el cobro en caso de incumplimiento por parte de los contribuyentes.

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Jefe del Departamento de Control Tributario, para que de inmediato proceda a crear un expediente por cada permiso de operación otorgado, el cual deberá contener la documentación correspondiente como ser: copia de la escritura de constitución, identidad del propietario, solicitud del permiso, autorización de la municipalidad, declaración jurada de volumen de ventas en donde refleje la cantidad a pagar de permiso de operación, solvencia Municipal, y las que conciernen específicamente según el tipo de negocio información del recibo y cualquier documento que la Municipalidad considere oportuno.

**5. LA MUNICIPALIDAD EFECTUÓ PAGOS POR SERVICIO DE TELÉFONO CELULAR DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE DE ACUERDO A LA LEY NO SE LES RECONOCE EL CONSUMO.**

Al revisar el pago de servicios básicos, se encontró que la Municipalidad durante el año 2010 efectuó pagos por servicio de teléfono celular de funcionarios, que de acuerdo a la ley no están autorizados para que se les reconozca el consumo, aunque el monto que se pague sea mínimo.

Incumpliendo lo establecido en:

La Ley de Equidad Tributaria (Decreto 51-2003) artículo 31 numeral 2 inciso c)

Sobre el particular con nota de fecha 19 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “En relación por gastos de telefonía celular de esta municipalidad me permito informarle que esta administración decidió cancelar dichos gastos que anteriores administraciones se otorgaban según acta número 58 de fecha 14-05-2010 donde fue aprobado el pago de gasto de esta telefonía”

Lo anterior ocasiona gastos innecesarios en la economía Municipal incumpliendo lo dispuesto en la Ley de Equidad Tributaria y las Disposiciones generales del Presupuesto.

**RECOMENDACIÓN Nº. 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar Instrucciones al Tesorero Municipal de realizar los pagos al servicio de telefonía celular solamente al personal autorizado y por los montos mencionados según lo establecido en la Ley de Equidad Tributaria. Verificar su cumplimiento.

**RECOMENDACIÓN Nº. 7**  
**AL TESORERO MUNICIPAL**

Abstenerse de efectuar pagos por servicios de telefonía celular al personal que no está autorizado y limitarse al monto límite de cien dólares (\$100.00), en este caso únicamente al señor Alcalde Municipal.

**6. LOS PRESUPUESTOS FUERON SOMETIDOS A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

Al revisar los presupuestos y los libros de actas de la Municipalidad, se verificó que los presupuestos no son sometidos a la Corporación Municipal para su discusión y análisis antes de la fecha 15 de septiembre de cada año, para posteriormente disponer del suficiente espacio de tiempo para su aprobación de los mismos, detalle a continuación:

Año	Aprobado según No. de Acta	Fecha en que fueron sometidos y aprobados los presupuestos
2010	46	28 de diciembre 2009
2012	101	15 de diciembre 2011
2013	127	15 de diciembre 2012
2014	151	17 de diciembre 2013

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 95 y en el Reglamento Ley de Municipalidades el Artículo 180.

Sobre el particular con nota de fecha 19 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “Al respecto me permito manifestar, que de acuerdo al Art.95 de la Ley de Municipalidades manifiesta que el presupuesto debe ser revisado y aprobado teniendo como fecha tope el 31 de diciembre. Por lo tanto estamos cumpliendo.. En el mes de septiembre nosotros iniciamos la recopilaciones de información a través de los departamentos para ir elaborando el presupuesto el cual es revisado y aprobado por la Corporación Municipal en el mes de diciembre; presentar un presupuesto en el mes de septiembre es bastante difícil ya que en ese tiempo del año todavía no se tiene una claridad sobre los elementos que se necesitan para conformar el presupuesto del año siguiente”

Esto ocasiona que la Corporación Municipal no discuta, ni analice a profundidad todos los ingresos y gastos para cada programa presupuestado, pudiendo aprobar ingresos y gastos que no estén debidamente proyectados y justificados.

**RECOMENDACIÓN No.8**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Dar estricto cumplimiento a la Ley de Municipalidades y su Reglamento para que los presupuestos sean sometidos para discusión de la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre de cada año, y los mismos deberán ser aprobados en tiempo y forma es decir entre la fecha de su presentación y la fecha máxima de su aprobación (15 de septiembre al 30 de noviembre de cada año).

**7. NO EXISTEN POLÍTICAS DEFINIDAS DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL CONTROL Y MANEJO DEL PERSONAL MUNICIPAL**

Al realizar la evaluación del control interno general, se determinó que no existen controles adecuados, aplicados consistentemente, para el manejo del personal, por ejemplo:

- a) No se asignan por escrito las funciones a realizar por cada uno de los empleados;

b) No se realizan evaluaciones periódicas del personal.

Incumpliendo lo establecido en:

**Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, también la TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito y la TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Sobre el particular con nota de fecha 29 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “Ya resuelta. Se entregó a cada uno de los empleados las funciones correspondientes a su cargo”

El no mantener un control de personal, ocasiona erogar gastos innecesarios en salarios, sin tener los resultados esperados, disminuyendo con esto los recursos de la inversión en el término municipal.

### **RECOMENDACIÓN Nº. 9** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones, dejando evidencia de las mismas; ante quien corresponda para implementar los controles que sean necesarios para una adecuada administración del personal, para lo cual deberá implementar los siguientes controles:

- Definir las funciones de los empleados conforme a lo que establece el Manual de Puestos y Salarios, dárseles a conocer de forma escrita, de tal manera que cada uno conozca las funciones que está obligado a desempeñar.
- Elaborar un Reglamento que contemple los lineamientos a seguir para efectuar evaluaciones periódicas al personal que permita determinar si estos están cumpliendo con las tareas a ellos encomendadas, de igual forma establecer y desarrollar un plan de capacitación, a fin de obtener un mayor rendimiento del personal.

### **8. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE REGLAMENTOS Y MANUALES QUE FORTALEZCAN SU FUNCIONAMIENTO**

En la evaluación efectuada al Control Interno General y de Cumplimiento de Legalidad, se determinó que la Municipalidad carece de reglamentos y manuales de procedimientos administrativos que contribuyan al funcionamiento ordenado y eficiente de la entidad, por ejemplo:

- Reglamento Interno;
- Reglamento y/o Normas generales de administración del Presupuesto Municipal;
- Manual de uso de Combustible

Incumpliendo lo establecido en:

**Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-03 LEGALIDAD

**Ley de Municipalidades en el Artículo 18.** Que establece (según reforma por decreto 48-91)

**Artículo 25.** Numeral 4. Que establece (según reforma por decreto 48-91 modificado el primer párrafo y derogado el numeral 17 y adicionando el último párrafo)

**Artículo 103.** Las municipalidades están obligadas a mantener un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, actualizados.

Sobre el particular con nota de fecha 29 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “Al manual que corresponde al reglamento interno se encuentran en proceso, esta municipalidad cuenta con un manual genérico de puestos y salarios entregados por la AMHON, Manual de organización de normas generales de presupuestos (Si se encuentra este manual)”

Lo anterior puede provocar que las actividades no se realicen oportunamente, debido a que el personal que se encuentra de vacaciones, no pueda ser sustituido por otra persona mientras goza de las mismas, ya que no se cuenta con un calendario de vacaciones que detalle las fechas de goce para cada uno de los empleados.

**RECOMENDACIÓN N° 10**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Gestionar en el corto plazo, la elaboración de todos aquellos manuales que requiere la Administración Municipal, los cuales deberán ser sometidos a consideración y aprobación de la Corporación Municipal. Posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación a efectos de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa, sin generar costos adicionales por ello.

**9. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON ESCRITURA PÚBLICA DE TODAS SUS PROPIEDADES**

Al evaluar control interno de propiedad, planta y equipo se comprobó que la Municipalidad no cuenta con las escrituras públicas de algunas propiedades, contando únicamente con un documento privado. Ejemplos a continuación:

Descripción	Cantidad	Monto	Ubicación	Tipo De Documento
Palacio Municipal	1	131,880.00	Barrio El Centro	Sin Documento
Biblioteca Municipal	1	34,706.16	Col. Rafael Martínez	Sin Documento
Centro Social	1	58,181.24	Barrio Tatumbra	Documento Privado
Rastro Municipal	1	34,362.90	Barrio Tatumbra	Sin Documento
<b>Total</b>		<b>259,130.20</b>		

Incumplimiento a lo establecido en el: Código Civil Artículos 2311 y 2312, Ley de Municipalidades Artículo 68, y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC - NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC - PRICI – 03 Legalidad, TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular con nota de fecha 29 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “Se giró instrucciones al abogado Noreli Ocampo para que proceda a la legalización por medio de escritura pública a los siguientes bienes: 1) Palacio Municipal, 2) Biblioteca Municipal, 3) Centro Social y 4) Rastro Municipal (e inscripción en el registro de la propiedad)”

El no registrar, administrar y custodiar los Bienes Inmuebles de la Municipalidad permite el que no se reconozcan como propiedad legítima de la Municipalidad, provocando conflictos legales con terceras personas.

**RECOMENDACIÓN Nº 11**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones, dejando evidencia de las mismas; a fin proceder a la legalización de los bienes inmuebles, propiedad de la Municipalidad mediante la respectiva obtención de la escritura pública e inscripción en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la jurisdicción departamental, con el propósito de asegurar el derecho de propiedad o salvaguardar los bienes inmuebles de la Municipalidad. Ordenar que se elabore la ficha catastral correspondiente y que se efectúe el registro contable correspondiente.

**10. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN REGLAMENTO QUE REGULE LAS COMPRAS Y SUMINISTROS**

Al realizar la evaluación de control interno en el área de gastos específicamente en la cuenta compras y Suministros, se comprobó que la Administración Municipal no cuenta con un reglamento que regule las Compras y que se acople a las necesidades propias de la Municipalidad donde se identifique claramente los lineamientos a seguir en las adquisiciones que se realicen.

***Incumpliendo lo establecido en:***

Ley de Municipalidades, Artículo 25 numeral 4 y Artículo 47 numeral 6; Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Preceptos de Control Interno Institucional: TSC-PRECI-01 Planeación; TSC-PRECI-02 Eficacia; TSC-PRECI-03 Economía; TSC-PRECI-04 Eficiencia; TSC-PRECI-05 Confiabilidad; TSC-PRECI-06 Priorización; Normas Generales de Control Interno.

Sobre el particular con nota de fecha 29 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “En Proceso. Ya se está elaborando Reglamento. Se envió nota al abogado Noreli Ocampo para resolver esta recomendación.”

Lo anterior ocasiona que se carezca de información estructurada y ordenada con respecto a procedimientos y guías estándares en lo relativo a los lineamientos en relación a las adquisiciones que se realicen de suministros y materiales.

**RECOMENDACIÓN Nº 12**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Solicitar asistencia técnica que le permita diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control que mejoren los procesos de adquisiciones y compra de materiales y suministros mediante la aprobación de un reglamento que defina claramente los lineamientos y niveles de autorización y aprobación para efectuar las compras, el que deberá estar acorde con las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, que le permita asegurar que las ejecuciones se realicen de acuerdo a los límites o requisitos establecidos en la Ley con el fin de fortalecer la efectividad de la gestión y lograr plenamente los objetivos pretendidos por la Municipalidad, mismos que deberán ser aprobados

por la Corporación Municipal. Además debe establecerse una lista de referencia de los precios de mercado de los materiales y suministros.

## 11. DEFICIENCIAS DE CONTROL EN EL MANEJO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS

Al realizar el Control Interno al rubro de Propiedad Planta y Equipo, se encontraron ciertas deficiencias de control con el manejo de los Bienes Municipales como ser:

- a). No se efectúan actas de descargo por los bienes en mal estado.

(Valores expresados en lempiras)

Nº Inventario	Descripción del bien	Ubicación	Valor	Observación
S/N	Impresora HP	Catastro	0.00	Mal estado
S/N	Silla Secretarial	Secretaria	1,134.00	Mal estado
S/N	Motocicleta Roja	Guaymas	0.00	Mal estado
<b>TOTAL</b>			<b>1,134.00</b>	

- b). Todo el inventario del mobiliario y equipo no se encuentra codificado ni valorado.

Nº. Inventario	Descripción del bien	Ubicación	Valor	Observación
S/I	Aire acondicionado	Servicios Públicos	0.00	No se encuentra Codificado y no tiene valor.
S/I	Juego de Computadores	Catastro	0.00	
S/I	Impresora Epson	Tributación	0.00	
<b>TOTAL</b>			<b>0.00</b>	

### **Incumpliendo lo establecido en:**

*Marco Rector del Control Institucional en la TSC-PRICI-03 Legalidad TSC –NOGECI V-10 Registro Oportuno, y la TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado*

Sobre el particular con nota de fecha 29 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “Se realizó nota de descargo para enviarla a bienes nacionales mobiliario y equipo de oficina en mal estado”

En consecuencia de lo anterior, al no contar con una asignación por escrito y no se responsabiliza la inscripción en el Instituto de la Propiedad, se corre el riesgo que terceros usen o se apropien de las propiedades de la Municipalidad y que no tenga la documentación que acredite que los bienes son de su propiedad.

### **RECOMENDACIÓN Nº 13** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien corresponda iniciar las siguientes actividades encaminadas a mejorar los controles sobre los activos fijos municipales:

- a). Proceder a realizar las gestiones para que se realice el descargo de los activos en mal estado.

b). Proceder a identificar todo el mobiliario y equipo propiedad de la municipalidad con los códigos o número de inventario e incluir a valorarlos;

**12. NO SE HAN ELABORADO EXPEDIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE ALGUNOS EMPLEADOS FALTA INFORMACIÓN**

Al evaluar el control interno al rubro de Recursos Humanos, se comprobó que no se han elaborado expedientes de los miembros de la Corporación Municipal, además de que los expedientes de otros empleados no se encuentran completos ya que les hace falta documentación que permita el análisis sobre las contrataciones realizadas, de los que se detallan algunos ejemplos:

Nombre	Cargo que Desempeña	Fecha de Nombramiento	Observación
Santos Mamerto Maradiaga	Regidor	25/01/2014	No se encontró expediente
Francisco Gómez	Regidor	25/01/2014	
Carlos Felipe Lara Aranda	Regidor	25/01/2014	
Oscar Amílcar Nolasco	Regidor	25/01/2014	
Ramón Moisés Castro	Gerente General	01/03/2013	Declaración Jurada de Bienes
Blanca Roxana Euceda	Tesorera Municipal	01/07/2013	Declaración Jurada de Bienes ni copia de identidad

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y en la TSC-NOGECI VI-06. Archivo Institucional.

**Este hallazgo fue detectado por la comisión y fue saneado en el transcurso de la Auditoría.**

Situación que no permite conocer la legalidad y veracidad de las contrataciones realizadas.

**RECOMENDACIÓN Nº 14**  
**AL GERENTE GENERAL**

Proceder a solicitar a los Miembros de la Corporación Municipal y empleados de la Municipal, la documentación pertinente para la conformación del expediente, los cuales deberán contener lo siguiente:

- Copia de documentos personales
- Hoja de vida
- Certificación de punto de acta de nombramiento y/o contrato de trabajo,
- Ficha de vacaciones pagadas o disfrutadas (Empleados),
- Permisos o licencias con o sin goce de sueldo
- Diplomas o constancias que les hayan sido otorgadas.

- Demás documentación necesaria para mantener un archivo histórico del personal y de las autoridades de la Asociación.

### **13. EN ALGUNOS GASTOS NO SE UTILIZÓ LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRECTA**

Al evaluar y revisar el control interno de gastos, se comprobó que la administración de la Municipalidad de El Negrito, no se utilizó la clasificación presupuestaria correcta registró gastos en objetos que no corresponden ya que no tienen relación con la ejecución del gasto, según catálogo de cuentas de egresos del manual y formas para la Rendición de Cuentas de la Asociación, ejemplos:

Fecha	# Orden de Pago	Beneficiario	Descripción	Valor (L)	Código	Reglón Presupuestario	Observación
26-03-2010	13229	Fanny Mariel Peña	Servicios Personales	34,560.75	124	259	El objeto del gasto esta incorrectamente clasificado
01-06-2011	15584	Francisco Cedillos Ramos	Pago como brigadista de combate a Incendios Forestal	4,050.00	251	469	
14-01-2014	19500	Comsa	Compra de LLantas	12800	243	343	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09: Supervisión Constante ,TSC -NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.

Sobre el particular con nota de fecha 29 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: "Al respecto me permito manifestar, se debe que hay atraso al momento de entregar la información por parte de tesorería al departamento de contabilidad. Se le solicito a la encargada de presupuesto y tesorera municipal que al momento de efectuar un pago antes de ejecutarlos se revise el renglón presupuestario para que no existan estos impases."

Lo anterior no permite que la Municipalidad presente Información fidedigna de los gastos realizados y esta coincida con lo presupuestado por la mala utilización del objeto del gasto

#### **RECOMENDACIÓN N° 15** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al encargado de la elaboración y codificación de las órdenes de pago, que al efectuar el registro de los egresos utilice las cuentas según la descripción de gasto que afecte, con el objeto de no efectuar pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto, clasificando los egresos según el código que le corresponde y la naturaleza de la cuenta, ya que el registro debe realizarse correctamente según el renglón que afecte.

**14. EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA NO TIENE ACCESO AL SISTEMA FINANCIERO AUTOMATIZADO SAMI**

En la evaluación del control interno al departamento de Auditoría Interna de la municipalidad de El Negrito, se comprobó que este no tiene acceso a los módulos de cada uno de los departamentos en el Sistema Automatizado SAMI.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC NOGENAIG-19 Tecnología Informática y Auditoría Interna.

Sobre el particular con nota de fecha 29 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: "Al Respecto me permito manifestar, que se hará gestiones pertinentes a los entes encargados para corregir y habilitar esta herramienta importante para el buen desempeño en labores de revisión como de administración para esta municipalidad".

Lo anterior ocasiona que el departamento de auditoría no pueda evaluar las operaciones generadas por la municipalidad a través del sistema automatizado, tampoco puede realizarlas respectivas evaluaciones de su buen funcionamiento y poder dar las recomendaciones necesarias para corregir las herramientas implementadas por cada uno de los módulos, el dejar de practicar este tipo de actividad puede ocasionar que no se identifiquen errores importantes que pueden incidir en los estados financieros de la institución.

**RECOMENDACIÓN Nº 16**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones tendientes a facilitar al departamento de Auditoría Interna el acceso de consulta al sistema SAMI de los módulos de cada departamento, para que esta unidad verifique la integridad y confiabilidad de la información presupuestaria y financiera efectuando análisis de variaciones de datos de los otros departamentos como Control Tributario, Catastro y Tesorería con la información registrada en Contabilidad.

**15. LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LAS EROGACIONES EFECTUADAS NO SE CONTROLA A TRAVÉS DEL SELLO DE CANCELADO**

Al efectuar el examen de auditoría al rubro de caja y bancos, se comprobó que todos los comprobantes y documentos adjuntos a la orden de pago no tienen el sello de cancelado.

**Se incumple lo establecido** en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en **TSC-NOGECI-V-08-DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES**.

Es un riesgo alto de que se utilicen estos comprobantes de pago más de una sola vez, para justificar salidas de efectivo.

Este hallazgo fue discutido en sesión de la conferencia de salida para lo cual las autoridades municipales estuvieron de acuerdo en sanear dicha deficiencia (Como referencia Conferencia de Salida)

**RECOMENDACIÓN No.17**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones de ordenar el diseño y elaboración de los sellos de cancelado con cambio de fecha en una imprenta. Girar instrucciones a Tesorería Municipal que su uso sea de forma inmediata en todos los pagos que realice la Municipalidad. Verificar su cumplimiento

**RECOMENDACIÓN No.18**  
**AL AUDITOR INTERNO**

Verificar a posteriori que toda la documentación de egresos adjunta a la orden de pago, lleve el sello de cancelado con la fecha correspondiente en toda la documentación que respalda las erogaciones que realiza la Municipalidad, inutilizando estos documentos para evitar duplicidad de erogaciones.



**MUNICIPALIDAD EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

## A. INFORME

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad El Negrito, Departamento de Yoro  
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad El Negrito, Departamento de Yoro, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 10 de noviembre del 2009 al 31 de mayo del 2014 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera, obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, este exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad El Negrito, Departamento de Yoro, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Disposiciones Generales del presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores de Honduras, Reglamento de Viáticos y Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

De lo anterior nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad El Negrito, Departamento de Yoro no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 20 de mayo de 2016

---

**José Leonel García Sánchez**  
Supervisor DAM

---

**José Timoteo Hernández Reyes**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**Guillermo Amado Mineros Medrano**  
Director de Municipalidades

## **B. CAUCIONES**

### **1. EMPLEADO Y FUNCIONARIO HAN PRESENTADO LA CAUCIÓN**

Al evaluar el rubro de Servicios Personales, se comprobó que el Alcalde y el Tesorero Municipal y Gerente General, presentaron la caución respectiva que dispone la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## **C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

Los miembros de la Corporación en pleno y la Tesorera Municipal han presentado su Declaración Jurada de Bienes correspondiente al año 2014, en cumplimiento a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## **D. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Municipalidad El Negrito, Departamento de Yoro, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población para el año 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

## **E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

### **1. MANEJO INEFICIENTE DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.**

Al realizar las pruebas de auditoría al rubro de materiales y suministros, se verificó que no utilizan los formatos en las etapas de recepción y entrega de materiales, artículos de oficina, materiales eléctricos y de construcción, como ser: comprobante de entrega de materiales a las diferentes oficinas, las facturas no cuentan con la firma de quien recibe, no se realiza requisición de materiales y suministros de los usuarios finales.

Incumpliendo lo establecido en: **Marco Rector del Control Interno Institucional TSC-NOGECI- V08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales deben ser debidamente custodiados.

Sobre el particular con nota sin fecha el señor Oscar Obdulio Perdomo Ex Alcalde Municipal, manifestó: "Quiero reiterar que la desaparición de documentos como órdenes, cotizaciones y facturas etc... Se detectó anteriormente en el momento que hicimos presencia en los archivos de la Municipalidad para buscar la documentación solicitada por el T.S.C. "Tribunal Superior de Cuentas", para practicar una auditoría social y resolver el problema del desembolso entre el Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS- Municipalidad. Por tal razón no podemos sustentar la Documentación soporte (Facturas) y las liquidaciones de subsidios.

Además donde faltan facturas originales es porque estas aparecen en otro mes ya que el pago de dichas facturas se realizó en forma fraccionada, en cuanto a la ayuda a los patronatos, estas emiten constancias de recepción”.

Lo anterior impide conocer si los Bienes y Servicios fueron recibidos a satisfacción por esta Municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones tendientes a elaborar los formatos de: Certificado de Recepción de Materiales y Requisición de Materiales. Al mismo tiempo establecer los procedimientos de aplicación y manejo de estos formatos; elaborando los dos procedimientos antes mencionados, dejando evidencia concreta de dichas acciones. Verificar su cumplimiento.

## **2. EN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS NO SE EFECTÚAN LAS COTIZACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA**

Al revisar el rubro de egresos, se comprobó que la administración al efectuar las compras de bienes y servicios, no está realizando el proceso de cotización correctamente ya que:

- a) Algunas cotizaciones están incompletas, además no poseen firma y sello del oferente,
- b) Falta la dirección del oferente, números de teléfono, Registro Tributario Nacional
- c) No se detalla el precio unitario de los productos.
- d) No se elabora un resumen de cotizaciones por parte de la Municipalidad.

### **Incumpliendo lo establecido en:**

Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, año 2009, Artículo 40, Párrafo sexto; año 2010, Artículo 31, Párrafo quinto; año 2011, Artículo 36, Párrafo sexto; año 2012, Artículo 31, Párrafo quinto; año 2013, Artículo 36, Párrafo sexto.

Sobre el particular con nota de fecha 29 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “Al respecto me permito manifestar, que se llevara un control más estricto sobre las adquisiciones de bienes y servicios que vayan con todos los requisitos de compra según lo especifica las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos de la república”.

Esto ocasiona que se adquieran servicios o bienes sin haber cotizados mejores precios y calidad de los servicios y bienes produciéndole pérdidas futuras al patrimonio municipal.

### **RECOMENDACIÓN No. 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones para que el administrador municipal cumpla con la normativa en la adquisiciones de bienes o servicios procediendo a realizar las cotizaciones de conformidad a lo que establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto, realizando el número de cotizaciones establecido, elaborando el formato con todos los datos como ser dirección,

teléfonos, Registro Tributario Nacional, cantidad, unidad de medida, precios unitarios, valor total, condiciones de venta. Asimismo, debe un cuadro resumen de las cotizaciones y que a su vez estén refrendadas con las firmas de los responsables u observaciones según sea el caso.

### **3. NO SE CUMPLE CON EL DÍA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SESIÓN DE CABILDO ABIERTO EN LA FECHA INDICADA**

Al evaluar el área de presupuesto, se verifico que no se cumple con el día de la Rendición de Cuentas en sesión de cabildo abierto en la fecha estipulada en la Ley de Municipalidades y además lo hacen en sesión ordinaria en fecha posterior. Ejemplo:

<b>Año</b>	<b>Aprobado según No. De Acta</b>	<b>Fecha en que fue aprobada la Rendición de Cuentas</b>
2009	51	Sesión ordinaria 19 de febrero 2010
2010	79	Sesión ordinaria 10 de febrero 2011
2011	105	Sesión ordinaria 17 de febrero 2012
2013	153	Sesión ordinaria 06 de febrero 2014

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su **Artículo 59-D** (Adicionado por Decreto 143-2009) y Reglamento de la Ley de Municipalidades en su **Artículo 182**.

Sobre el particular con nota de fecha 30 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “En esta Administración del 25 de enero 2010 al 2014 la rendición de cuentas es aprobada en sesión de corporación cabe mencionar que todas las sesiones de corporación en mi administración 2010-2014 las pasamos vía cable televisión local por lo cual la población está al tanto de las reuniones y las aprobaciones que se realizan en dichas sesiones. Y se harán las aprobaciones en cabildos abiertos”

Esto ocasiona que la comunidad no se dé cuenta de asuntos importantes que benefician el desarrollo del Municipio, en relación a los ingresos recaudados y como estos están siendo invertidos.

### **RECOMENDACIÓN Nº 3 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Se le exige cumplir con el día de Rendición de Cuentas en la fecha indicada que es la segunda quincena del mes de enero de cada, para conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del Programa de Transparencia Municipal y, promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de las municipalidades. También se presentara el presupuesto ejecutado del año anterior y el presupuesto proyectado para el nuevo año.

#### **4. LA MUNICIPALIDAD NO COMUNICA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE LA IMPRESIÓN DE LOS RECIBOS PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS**

Al evaluar el Control Interno del rubro de Ingresos, se comprobó que la Municipalidad no ha comunicado al Tribunal Superior de Cuentas, sobre las impresiones de recibos emitidos para la recaudación de ingresos provenientes de los cobros de los servicios que la Municipalidad presta a las personas naturales y jurídicas en los mercados.

Incumpliendo lo que establece en:  
Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Artículo 227

Sobre el particular con nota de fecha 19 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “Al respecto me permito manifestar, que desconozco los motivos porque no se envió notificación al tribunal superior de cuentas ya que el tiraje de dichos recibos se hizo antes de mi nombramiento como Alcalde, pero se procederá a sacar inventario para remitir dicha información y así cumplir con este trámite ante ustedes”.

Lo anterior puede ocasionar que se manden a imprimir formatos que no reúnen las condiciones de calidad y seguridad.

#### **RECOMENDACIÓN N° 4 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de recibos para la recaudación de ingresos por concepto de los diferentes impuestos, tasas municipales deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del Acta de Emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora, a fin de llevar un control adecuado de las emisiones.

#### **5. NO UTILIZAN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN SU TOTALIDAD Y LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTAN ALGUNAS INCONSISTENCIAS**

Al evaluar los procedimientos utilizados por la Municipalidad para la clasificación, el registro y la presentación de la información contable, se comprobó que la Municipalidad dispone de dos sistemas contables, uno de administración financiera tributaria y Sistema de Administración Municipal Integrado (SAFT y SAMI), que no están siendo utilizado adecuadamente y que le permita la presentación de Estados Financieros confiables y oportunos, ya que dicho sistema (SAFT) solo es para la emisión de recibos de ingreso en ventanilla (excepto las transferencias, subsidios y donaciones que no se emiten ningún recibo de ingreso) y los gastos son ingresados a través del Sistema SAMI.

Este sistema (SAMI) no está utilizando los módulos: Auditoría, Gerencia General Administración, Contabilidad, Tesorería, Control Tributario, Catastro y Servicios Públicos.

Incumplimiento de los Artículos 92 y 98 numeral 8 de la Ley de Municipalidades y el 170 de su Reglamento, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC-NOGECI V-11: Sistema Contable y Presupuestario, Declaración TSC-NOGECI V-11.01 y el Acuerdo Interinstitucional (SEIP, TSC Y AMHON) Circular No.001-2010 de fecha 30 de noviembre de 2010.

Este hallazgo fue discutido en sesión de la conferencia de salida para lo cual las autoridades municipales estuvieron de acuerdo en sanear dicha deficiencia (Como referencia Conferencia de Salida)

Esto ocasiona que la Municipalidad carezca de estados financieros veraces que pueda medir su posición financiera real en cifras que no pueden servirle para la toma de decisiones financieras futuras.

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal, que de inmediato se inicien las acciones ante la Institución proveedora para realizar una capacitación a los empleados que operan el Sistema de Administración Municipal Integra (SAMI), con el propósito del uso completo y rendimiento de mismo; asimismo que se deje un manual del usuario y el diccionario de datos, de esta forma el sistema contable le permitirá a la Institución la elaboración y presentación oportuna de Estados Financieros confiables, y que facilite el cálculo de Impuestos, Tasas y Servicios, contemplados en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y en el Plan de Arbitrios correspondiente, y permita generar Estados Financieros, Rendición de Cuentas, Planillas, Control de Activos Fijos y todo lo que necesita la Municipalidad.

**6. LOS SALDOS DE ALGUNAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL NO PRESENTAN VARIACIÓN ENTRE UN AÑO Y OTRO AUN CUANDO SE ENCONTRARON OPERACIONES QUE AUMENTAN O DISMINUYEN DICHS VALORES.**

Al revisar los Estados Financieros del período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, se comprobó que los Balances Generales presentados por el señor Jairo Roberto Benítez Flores, Contador Municipal, en algunas cuentas no presentan variaciones entre un año y otro aun cuando se encontraron operaciones que aumentan o disminuyen dichos valores, manteniéndose los saldos y sin movimiento, lo que demuestra que no se han efectuado los registros correcta y oportunamente, detalle a continuación:

**Cuentas de Balance General sin Variación del 2010 al 31 de diciembre de 2013**  
Valores expresados en Lempiras  
**01 de enero al 31 de diciembre**

Concepto	2010	2011	2012	2013
BIENES RAÍCES Y SISTEMAS	6,987,793.81	6,987,793.81	6,987,793.81	6,987,793.81
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,726,431.80	2,726,431.80	2,726,431.80	2,726,431.80

Asimismo, al revisar las cuentas por cobrar, durante el período sujeto a examen, se comprobó que la municipalidad de El Negrito no presenta ninguna variación en sus saldos durante el período sujeto a examen.

**CUENTAS POR COBRAR SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS**  
(Valores Expresados en Lempira)  
**01 de enero al 31 de diciembre**

Concepto	2010	2011	2012	2013
CUENTAS POR COBRAR	678,658.88	678,658.88	678,658.88	678,658.88

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

La TSC -NOGECI V-10 Registro oportuno

La TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable.

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

TSC-NOGECI V-08 Documentación de procesos y transacciones

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Revelación Suficiente

Negocio en Marcha

Sobre el particular con nota de fecha 20 de septiembre de 2014 el señor Jairo Roberto Flores Benítez Contador Municipal, manifestó: “En el caso de los valores que aparecen reflejados en los estados financieros se conforman con movimientos de operaciones de administraciones pasadas de las que desconocemos su origen y destino, por falta de información en las rendiciones de cuentas”.

Lo anterior ocasiona que los Estados Financieros nos sean confiables ni útiles para la toma de decisiones, además que la Municipalidad no tenga un control adecuado de las obligaciones, repercutiendo en los resultados de sus operaciones.

#### **RECOMENDACIÓN N° 6** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar instrucciones al contador municipal, que todas las operaciones y transacciones que son generadas por la administración de la municipalidad sean registradas correcta y oportunamente en la cuenta que corresponde, asegurando de esta manera la confiabilidad, eficacia, suficiencia y oportunidad de la información que se genere y comunique en los Estados Financieros, por lo que en dichas cuentas se deberá realizar una investigación y los ajustes que correspondan para revelar información veraz y oportuna para la toma de decisiones.

#### **7. EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE ALGUNOS VALORES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL ESTADO DE RESULTADO PARA LOS AÑOS 2009 Y 2010**

Al comparar la Rendición de Cuentas con el Estado de Resultado específicamente en la cuenta ingresos, se comprobó que los valores difieren en los años 2009 y 2010, detalle a continuación:

<b>Año</b>	<b>Descripción</b>	<b>Saldos Según Rendición</b>	<b>Saldo Según Estados Financieros</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Observaciones</b>
2009	Ingresos Corrientes	7,213,741.62	7,328,415.50	- 114,673.88	Saldos tomados de la forma 6 en la Rendición de cuentas
2009	Ingresos de Capital	8,592,469.95	6,836,011.88	1,756,458.07	Los saldos tomados de la forma 6
2009	Egresos Totales	15,530,475.62	7,882,146.05	7,648,329.57	Saldos tomados de la forma 6 en la Rendición de cuentas, en los estados financieros no están definido algunos Grupos según egresos.

Año	Descripción	Saldos Según Rendición	Saldo Según Estados Financieros	Diferencia	Observaciones
2010	Ingresos Corrientes	8,435,043.78	8,435,043.78	-	SalDOS de la Rendición de Cuentas tomados de la Forma 6
2010	Ingresos de Capital	11,846,657.39	11,604,992.98	241,664.41	
2010	Egresos Totales	20,178,446.41	13,729,550.98	6,448,895.43	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en:

TSC-PRECI-05: Confiabilidad

TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno

TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable Y Presupuestario

Principios de Contabilidad Generales aceptados, principios de consistencia.

Sobre el particular con nota de fecha 20 de septiembre de 2014 el señor Jairo Roberto Flores Benítez Contador Municipal, manifestó: "Las diferencias encontradas entre el estado de resultados de la rendición de cuentas se debe al valor del saldo efectivo del año anterior, el cual solamente se registra presupuestariamente mediante una ampliación de ingresos y así poder disponer de dicho efectivo".

Lo anterior ha ocasionado que la información no sea confiable, por lo tanto no es útil para la toma de decisiones.

### **RECOMENDACIÓN N°7** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo y Contador Municipal que al momento de realizar la rendición de cuentas y el Estado de Resultado, estas se revisen y concilien para que no se reflejen diferencias.

### **8. EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE LOS VALORES REFLEJADOS EN EL BALANCE GENERAL CONTRA LA RENDICIONES DE CUENTAS Y EL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES RAÍCES Y SISTEMAS.**

Al realizar una comparación entre los valores reflejados en el Balance General, la cuenta Bienes Raíces y Sistemas de las Rendiciones de Cuentas y el inventario físico, se comprobó que no hay consistencia en la información reflejada entre los mismos, estos no muestra en su totalidad los bienes propiedad de la Municipalidad, detalle a continuación:

- a) En el caso de bienes raíces, contablemente está registrado el valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L6,987,793.81) valor de las propiedades y en la mayoría de los casos los valores de avalúo difieren de los registrados contablemente y reportados en las rendiciones de cuentas ya que según Rendición de Cuentas el total asciende a OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L8,823,331.44) existiendo una diferencia de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y

CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L1,835,537.63) de la siguiente manera:

Cuenta	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Terreno</b>	3,435,675.45	3,435,675.45	3,435,675.45	3,435,675.45	3,435,675.45
<b>Edificios</b>	5,387,655.00	5,387,655.00	5,387,655.00	5,387,655.00	5,387,655.00
<b>Total/Rendición de cuentas</b>	<b>8,823,331.44</b>	<b>8,823,331.44</b>	<b>8,823,331.44</b>	<b>8,823,331.44</b>	<b>8,823,331.44</b>
<b>Total/Balance General</b>	<b>6,987,793.81</b>	<b>6,987,793.81</b>	<b>6,987,793.81</b>	<b>6,987,793.81</b>	<b>6,987,793.81</b>
<b>Diferencia</b>	<b>1,835,537.63</b>	<b>1,835,537.63</b>	<b>1,835,537.63</b>	<b>1,835,537.63</b>	<b>1,835,537.63</b>

Asimismo, la adquisición de un vehículo marca Toyota 4x4 y cuatro motocicletas marca honda, el vehículo adquiridas mediante licitación directa en el año 2011 y las motocicletas adquiridas por cotización en el año 2012, un terreno que fue adquirido en el año 2013 por valor de **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L38,000.00)**; los cuales no se encuentran registradas por un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L1,531,833.94)**, tanto contablemente como en el inventario general y aún no figuran en las rendiciones de cuenta correspondientes.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI-04, Rendición de Cuentas, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de Información,

TSC-NOGECI VI-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI VI-14 Conciliaciones Periódicas

Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, Revelación Suficiente

Sobre el particular con nota de fecha 20 de septiembre de 2014 el señor Jairo Roberto Flores Benítez Contador Municipal, manifestó: “En cuanto a los valores reflejados en la rendición de cuentas, debo informales que la información que esta contiene es proporcionada directamente por el dpto. de presupuesto quien es el encargado directo del control y manejo de los activos propiedad de esta alcaldía municipal, los valores, las descripciones, números de inventarios u otra información que en ella se contiene, lo proporciona en forma verídica y en base a documentación que la respalde, por lo que el dpto. De contabilidad solo se limita a procesar la información”.

Lo anterior ocasiona que los Estados Financieros nos sean confiables ni útiles para la toma de decisiones, además que la Municipalidad no tenga un control adecuado de las obligaciones, repercutiendo en los resultados de sus operaciones asimismo ocasiona que no se disponga de información que le permita determinar el valor real de sus bienes, por lo que se está generando información que no es útil para la toma de decisiones.

### **RECOMENDACIÓN N°. 8** **AI ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Girar instrucciones al Encargado de bienes para que se levante un inventario físico de todos los activos fijos propiedad de la Municipalidad, cuyos resultados constituirán la base para los registros contables de activos que la Municipalidad deberá llevar a partir de ese año y registrar en las rendiciones de cuenta respectivos, los valores que resultan de dicho inventario.

b) Girar instrucciones al Contador Municipal para que en conjunto con el encargado de activos fijos actualice la información, a fin de que los registros contables sean coherentes con el inventario y la Rendición de Cuentas.

**9. EL SISTEMA CONTABLE NO FUE PROGRAMADO PARA EMITIR DETALLES DE LOS MOVIMIENTOS A NIVEL DE SUB-CUENTAS QUE INTEGRAN LA CUENTA DEL MAYOR DE INGRESOS Y EGRESOS LO CUAL PROVOCA DIFERENCIA DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE RESULTADO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Al comparar las cifras determinadas en Estado de Resultados entre los valores reflejados en la Rendición de Cuentas correspondientes a los años, se comprobó que existen diferencias, la cuales no cuentan con un detalle que identifique dicho valor, detalle a continuación.

Año	Descripción	Saldos Según Rendición	Saldo Según Estados Financieros	Diferencia	Observaciones
2009	Ingresos Corrientes	7,213,741.62	7,328,415.50	- 114,673.88	Saldos tomados de la forma 6 en la Rendición de cuentas
2009	Ingresos de Capital	8,592,469.95	6,836,011.88	1,756,458.07	Los saldos tomados de la forma 6
2009	Egresos Totales	15,530,475.62	7,882,146.05	7,648,329.57	Saldos tomados de la forma 6 en la Rendición de cuentas, en los estados financieros no están definido algunos Grupos según egresos.

Esto se dio ya que el sistema contable de la Municipalidad no fue programado para emitir reportes a nivel de sub.-cuentas que integran la cuenta de mayor.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional en la TSC-PRICI-09: Integralidad, TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario

Sobre el particular con nota de fecha 20 de septiembre de 2014 el señor Jairo Roberto Flores Benítez Contador Municipal, manifestó: “En el departamento de contabilidad no se trabaja utilizando las sub cuentas ya que el sistema no lo permite y es por eso que no se puede dar detalle de las transacciones realizadas”.

Lo anterior ocasiona que se no pueda efectuar comparaciones y revisiones para comprobar que los registros se han hecho correctamente y de conformidad a la documentación de respaldo.

**RECOMENDACIÓN N° 9**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Autorizar al Gerente General que proceda a solicitar a la Institución que Instalo el programa Contable para que se realicen los cambios necesarios a manera que proporcione información segregada a nivel de subgrupo de cada objeto del gasto.

## **10. NO SE REALIZÓ CORRECTAMENTE EL TRASPASO DE MANDO.**

Durante el período analizado, se comprobó que durante el traspaso de mando para el período 2010-2014, no se realizó conforme a las normas establecidas en la Ley de Municipalidades, ya que no se encontró evidencia de haber presentado, analizado, verificado, y entregado formalmente la información, incluyendo el informe de gestión, la que se debió realizar entre la fecha en que se oficializa el nombre del candidato electo y el 25 de enero del año de inicio de gestión de las nuevas autoridades, los que deberían recibir toda la documentación de conformidad y firmando Acta de entrega.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 67 incisos A, B, C.

Sobre el particular con nota de fecha 19 de septiembre de 2014 el señor Delvin Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “Al respecto me permito manifestar, el traspaso de mando por parte de la corporación anterior, no se nos brindó la información por escrito ni en forma correcta, como se acuerdo a la ley debe ser”.

Esto ocasiona que las nuevas Autoridades Municipales no tengan ningún tipo de información sobre la documentación, que de conformidad, se debió entregar.

### **RECOMENDACIÓN N° 10** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal establecer un período de transición y traspaso de Gobierno Municipal, que comprende la finalización del período de gestión del gobierno municipal en funciones y el inicio de la gestión del gobierno municipal electo. El período de transición mencionado estará organizado en tres (3) etapas, siendo:

- Primera Etapa: Elaboración del Informe de Gestión Municipal del Período correspondiente a la autoridad saliente;
- Segunda Etapa: Presentación, análisis, verificación y entrega formal de información, incluyendo el informe de gestión
- Tercera Etapa: Toma de Posesión de las nuevas autoridades municipales electas.

## **11. NO SE CUMPLE CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO AL MOMENTO DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

Al revisar el rubro de obras públicas se verificó que para la ejecución de obras, se otorgan anticipos superiores al porcentaje establecido en la Ley de Contratación del Estado, de los cuales no se le exige al contratista presentar la garantía que cubra el valor anticipado, ni garantía de cumplimiento.

De igual forma se verifico que en las obras ejecutadas no cuenta con un acta de inicio ni de recepción final en algunos casos que indique que la obra fue aceptada de conformidad a los requerimientos de la municipalidad, ni evidencia de supervisión por parte de la Municipalidad. A continuación detalle de algunos Proyectos:

Año	Nombre del proyecto	Monto del contrato	Anticipo pagado	Anticipo que debió pagarse 20%	Diferencia	Porcentaje que se excedió de lo permitido por la ley	Observación
2011	Electrificación San José, Guajiniquil y El Tibre.	176,000.00	94,400.00	35,200.00	59,200.00	33.64%	
2011	Reparación de Calles Urbanas	150,182.88	75,091.44	30,036.58	45,054.86	30%	Falta Acta de Recepción Final
2011	Reparación de Centro de Salud San José	142,266.00	71,133.00	28,453.20	42,679.80	30%	Falta Acta de Recepción Final
2011	Perforación de Pozo	250,000.00	125,000.00	50,000.00	75,000.00	30%	
2012	Pavimentación Calle Principal Barrio Arriba	297,000.00	148,500.00	59,400.00	89,100.00	30%	
2013	Mejoramiento de Red de Distribución de Agua Toyos	125,058.80	62,529.40	25,011.76	37,517.64	30%	Falta Acta de Recepción Final
2012	Alcantarillado Sanitario Bo. Abajo	330,850.00	165,425.00	66,170.00	99,255.00	30%	Falta Acta de Recepción Final
2013	Pavimentación Calle Melany-Inst. María	1,704,820.00	574,638.80	340,964.00	233,674.80	13,71%	
2014	Pavimentación Calle del Club al Centro Social	883,388.00	291,518.04	176,677.60	114,840.44	13%	Falta Acta de Recepción Final

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes: **Ley de Contratación del Estado** en sus Artículos 10 y 105

Sobre el particular con nota de fecha 30 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: "En esta Administración 2010-2014 estamos cumpliendo con la ley contratación del estado según estipulan sus artículos al momento de suscribir un contrato".

Lo anterior puede ocasionar que el contratista no cumpla con lo pactado en el contrato en relación a la obra a ejecutar, sin tener la Municipalidad la documentación necesaria para el cumplimiento de la misma por la vía legal.

### **RECOMENDACIÓN N° 11** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cuando se ejecuten obras cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada. Asimismo cuando se pacte un anticipo de fondos al contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), el cual deberá constituir una garantía equivalente al 100% de su monto.

También cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad, de igual forma deberá dejar evidencia de la labor de supervisión realizada.

**12. NO SE EXIGEN LAS GARANTÍAS A ALGUNOS CONTRATISTAS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que no se exige a los contratistas de obras la presentación de garantías de anticipo, de cumplimiento de contrato y calidad de la obra, ejemplo:

(Valores expresados en lempiras)

Año	Nombre del Proyecto	Contratista	Monto del contrato	Garantías aplicables según la Ley de Contratación del Estado y no exigidas al contratista
2011	Proyecto Electrificación Aldea Mango y la Majada	Suministros Eléctricos S. DeR.L.de C.V.	1,526,093.48	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De Anticipo</li> <li>▪ De Calidad</li> </ul>
2012	Electrificación El Junco, La Florida y la Laguna	INELEK	1,100,256.02	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De Anticipo</li> <li>▪ De Calidad</li> </ul>
2013	Pavimentación Casco urbano Barrio El Centro 400 mts	Geralvin Jonatán Alvarado Palomo	1,481,644.32	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De Anticipo</li> <li>▪ De Calidad</li> </ul>
2013	Pavimentación Pollos Melani Instituto María del Carmen	Carlos Roberto Carranza Aguilar	1,704,820.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De Anticipo</li> <li>▪ De Calidad</li> </ul>
2014	Pavimentación Calle del Club al Centro Social	Juan Carlos Rosales	883,388.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De Anticipo</li> <li>▪ De Cumplimiento</li> <li>▪ De Calidad</li> </ul>

**Incumpliendo lo establecido en:**

***Ley de Contratación del Estado en los Artículos 99, 100, 101,102, 104,105 y 106.***

Sobre el particular con nota de fecha 30 de septiembre de 2014 el señor Delvin Leonardo Salgado Alcalde Municipal, manifestó: “Ya estamos exigiendo las garantías correspondientes para la firma de contratos y así cumplir con la ley de contratación del estado”.

Situación que ocasiona que los contratos no estén respaldados con la garantía y en caso de incumplimiento no permite hacer efectiva la totalidad de la fianza.

**RECOMENDACIÓN N° 12**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal para que exija la presentación de las garantías en los Contratos de Obras, Consultorías y Servicios como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, y de esta forma asegurar la recuperación de la inversión, en caso de incumplimiento del contratista



**MUNICIPALIDAD EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**

**CAPÍTULO V**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

**A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad El Negrito, Departamento de Yoro, a los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar; Obras Públicas, Presupuesto, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Transferencias y subsidios, Propiedad Planta y Equipo, Préstamos, Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

### **1. ÓRDENES DE PAGO SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE**

Al realizar las pruebas de auditoría al rubro se gastos efectuados, se comprobó que varias órdenes de pago adolecían de la suficiente documentación de soporte que justificara el gasto; realizando pagos por capacitaciones a dos días de suceder el cambio de gobierno local y otros gastos que se detallan en el anexo correspondiente que no debieron de haberse efectuado porque no tienen justificación ni las evidencias intrínsecas del egreso; faltando los siguientes documentos fuente : Certificado de Recepción de Materiales, Comprobante de Requisición de Materiales que se usa para salidas de materiales para ser utilizados en los proyectos, consumo interno, etc., las facturas no tienen la firma de quien recepciona los materiales eléctricos en proyectos, .

<b>AÑOS</b>	<b>VALOR EXPRESADOS EN (L)</b>
10/11/2009	154,937.00
25/01/2010	499,132.93
<b>TOTALES</b>	<b>654,069.93</b>

**(Ver anexo N° 5) (Ver página 101)**

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 58, Numeral 1 y la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 122 y 125.

Sobre el particular con nota sin fecha el señor Oscar Obdulio Perdomo Ex Alcalde Municipal, manifestó: “Quiero reiterar que la desaparición de documentos como órdenes, cotizaciones y facturas etc... Se detectó anteriormente en el momento que hicimos presencia en los archivos de la Municipalidad para buscar la documentación solicitada por el T.S.C. “Tribunal Superior de Cuentas”, para practicar una auditoria social y resolver el problema del desembolso entre el Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS- Municipalidad. Por tal razón no podemos sustentar la Documentación soporte (Facturas) y las liquidaciones de subsidios. Además donde faltan facturas originales es porque estas aparecen en otro mes ya que el pago de dichas facturas se realizó en forma fraccionada, en cuanto a la ayuda a los patronatos, estas emiten constancias de recepción”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

No se presentaron los documentos que justificaran las erogaciones, entre los cuales se encuentran, copia de identidad, actas de defunciones, actas de recepción de entrega de materiales, facturas y sellos de las empresas que prestaron el servicio de publicidad, facturas con los requisitos legales, listado de personas que recibieron atenciones especiales como almuerzos, cenas, bocadillos etc.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio al patrimonio de la Municipalidad de El Negrito, Yoro por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L654,069.93).**

**RECOMENDACIÓN Nº 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Exigir al Tesorero Municipal, que solamente efectúe pagos cuando la Orden de Pago este acompañada de la documentación de respaldo legal completa como ser: facturas, recibos, cotizaciones, actas de recepción, informes de supervisión horas máquina, mismas que no deberán presentar ninguna alteración en fechas, montos, de manera que la información sea legítima, íntegra, veraz y confiable y que las facturas cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

**2. LA MUNICIPALIDAD NO EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

El resultado del examen de auditoría al rubro de Servicios Personales revelo lo siguiente:

**Dietas:**

Al revisar el pago de dietas, se encontró que la Municipalidad no efectuó la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta aplicable sobre el pago de dietas que se efectúa a los Regidores Municipales, según lo establece la ley de impuesto sobre la renta en el artículo 50.

Nombre	Puesto	Del 10/11/2009 al 25/01/2010	2010	2011	2012	2013	Del 01/01/2014 al 25/01/2014	Del 25/01/2014 al 31/05/2014	Total	I.S.R. 12.5% No Deducido
JOSÉ MANUEL MURILLO.	III	25,920.00							25,920.00	3,240.00
CARLA SUYAPA FUENTES.	V y VI	25,920.00	90,720.00	126,000.00	161,000.00	142,000.00	13,000.00		558,640.00	69,830.00
CLARA LUZ PADILLA H.	VII	25,920.00							25,920.00	3,240.00
JOSÉSAÚL TINOCO	I			126,000.00	153,000.00	142,000.00			421,000.00	52,625.00
RAMÓN RODRÍGUEZ GUERRA	II			134,640.00	161,000.00	142,000.00			437,640.00	54,705.00
VICENTE LÓPEZ RAMOS	III			126,000.00	161,000.00	142,000.00			429,000.00	53,625.00
OSCAR ALBERTO FUGON G.	IV			126,000.00	161,000.00	142,000.00			429,000.00	53,625.00
JORGE OCAMPO RAMOS	V			126,000.00	155,000.00	142,000.00			423,000.00	52,875.00
ORLANDO ALFARO RAMOS	VII			126,000.00	161,000.00	142,000.00			429,000.00	53,625.00
MODESTA MORALES	VIII			126,000.00	161,000.00	142,000.00			429,000.00	53,625.00
OSCAR AMÍLCAR NOLASCO	IV							30,000.00	30,000.00	3,750.00
<b>Total Dietas</b>		<b>77,760.00</b>	<b>90,720.00</b>	<b>1,016,640.00</b>	<b>1,274,000.00</b>	<b>1,136,000.00</b>	<b>13,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>3,638,120.00</b>	<b>454,765.00</b>
<b>Total I.S.R. no Deducido</b>		<b>9,720.00</b>	<b>11,340.00</b>	<b>127,080.00</b>	<b>159,250.00</b>	<b>142,000.00</b>	<b>1,625.00</b>	<b>3,750.00</b>	<b>454,765.00</b>	

<b>Total 12.5 % no retenido I.S.R.</b>	<b>L.454,765.00</b>
--	---------------------

### Retención en la Fuente:

Al revisar las planillas se comprobó que la municipalidad, no realizó la retención en la fuente por pago de impuesto sobre la renta, a funcionarios que de acuerdo a lo establecido en la ley de impuesto sobre renta, están sujetos a enterarlo.

Año	CARGO	NOMBRE	Fecha De Ingreso	Sueldo Mensual	MONTO	ISR NO DEDUCIDO
2010	Alcalde Municipal	Delvin Leonardo Salgado F.	25/01/2010	19,461.60	253,000.80	16,100.16
2011	Alcalde Municipal	Delvin Leonardo Salgado F.		23,380.84	327,331.76	30,966.35
2012	Alcalde Municipal	Delvin Leonardo Salgado F.		26,887.96	376,431.44	40,786.29
2013	Alcalde Municipal	Delvin Leonardo Salgado F.		26,887.96	376,431.44	40,786.29
<b>Total</b>				<b>96,618.36</b>	<b>1,333,194.64</b>	<b>L. 128,639.09</b>

Año	CARGO	NOMBRE	Fecha de Ingreso	Sueldo Mensual	MONTO	ISR NO DEDUCIDO
2011	Vice Alcalde Municipal	Danza Sarai Andrade H.	25/01/2010	12,000.00	168,000.00	2,700.00
2012	Vice Alcalde Municipal	Danza Sarai Andrade H.		12,000.00	168,000.00	2,700.00
2013	Vice Alcalde Municipal	Danza Sarai Andrade H.		12,000.00	168,000.00	2,700.00
<b>Total</b>					<b>504,000.00</b>	<b>L. 8,100.00</b>

Año	CARGO	NOMBRE	Fecha de Ingreso	Sueldo Mensual	MONTO	ISR NO DEDUCIDO
2012	Gerente Administrativo	Ramón Moisés Castro	08/08/2011	12,000.00	168,000.00	2,700.00
2013	Gerente Administrativo	Ramón Moisés Castro		12,000.00	168,000.00	2,700.00
<b>Total</b>					<b>336,000.00</b>	<b>L. 5,400.00</b>

Año	CARGO	NOMBRE	Fecha de Ingreso	Sueldo Mensual	MONTO	ISR NO DEDUCIDO
2012	Secretaria Municipal	Reina Araceli Ulloa Villatoro	19/02/2010	11,495.00	160,930.00	1,639.50
2013	Secretaria Municipal	Reina Araceli Ulloa Villatoro		11,495.00	160,930.00	1,639.50
<b>Total</b>					<b>321,860.00</b>	<b>L. 3,279.00</b>

<b>Total Impuesto Sobre la Renta no retenido</b>	<b>L. 145,418.09</b>
--	----------------------

### Honorarios Profesionales:

Al revisar el pago de honorarios profesionales a consultores, se encontró que la Municipalidad no efectuó la retención del impuesto sobre la renta aplicable sobre la remuneración que se efectúa a los consultores por honorarios profesionales, según lo establece la ley del Impuesto sobre la Renta.

<b>Fany Mariely Peña Núñez</b>					
<b>N° O/P.</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Fecha</b>	<b>N° de Cheque</b>	<b>Cantidad</b>	<b>12.5%</b>
13229	Fany Mariely Peña Núñez	04/03/2010	30905952	34,560.75	4,320.09
13446		26/03/2010	39356490	40,012.48	5,001.56
13736		15/05/2010	39768803	48,557.34	6,069.67
14136		26/07/2010	39768679	41,039.74	5,129.97
<b>Total 2010</b>				<b>164,170.31</b>	<b>20,521.29</b>

c

Incumpliendo lo establecido en Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 22 y 50 párrafo 4 (última reforma Decreto No.194-2002 de fecha 5 de junio de 2002).

Sobre el particular en nota de fecha 06 de octubre el Ex Alcalde Municipal Oscar Obdulio Perdomo manifestó: “Con relación a la deducción del 12:5% del Impuesto Sobre la Renta al pago de las Dietas, en determinado momento consultamos al departamento de Fortalecimiento Municipal de “Gobernación y Justicia” en aquel momento, no obtuvimos respuesta también por la parte de Auditoría practicada por el TSC al periodo 2002 al 2006 y 2006-2009 y no dejaron recomendaciones al respecto”

Sobre el particular en nota de fecha 19 de septiembre el Alcalde Municipal Delvin Leonardo Salgado manifestó: “Al respecto me permito manifestar, Que se harán las retenciones del impuesto sobre la renta a los pagos de dietas a partir de la fecha y con los anteriores se hará del conocimiento a los regidores para el reembolso del mismo”.

Sobre el particular en nota de fecha 19 de septiembre el Alcalde Municipal Delvin Leonardo Salgado manifestó: “Se giró instrucciones al tesorero para que se deduzca de planilla este impuesto a los empleados Municipales que superan el techo establecido por la ley del impuesto sobre la renta y hacer el pago correspondiente a la DEI”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio al patrimonio del Estado por la cantidad de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L619,939.29)(Ver Anexo No. 6) (ver página 102)**

### **RECOMENDACIÓN No.2** **AI ALCALDE MUNICIPAL**

1. Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que proceda a realizar la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta aplicable sobre el pago de Dietas que se efectúa a los Regidores Municipales por asistir a las Sesiones de la Corporación Municipal. Verificar su cumplimiento
2. Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que proceda a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta, de realizar la retención en la fuente a cada remuneración que se efectúe a los funcionarios, que de acuerdo a la Ley están obligados a enterarlo, en caso de que estos funcionarios estén sujetos al sistema de pagos a cuenta solicitarles la Declaración de Impuestos de los últimos años y la constancia de la DEI y adjuntarla al expediente, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención. Verificar su cumplimiento

3. Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que proceda a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de impuesto sobre la renta, de retener en cada orden de pago la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta aplicable en cada remuneración que se efectúe a los consultores en concepto de honorarios profesionales, en caso de que estos consultores estén sujetos al sistema de pagos a cuenta adjuntar a la orden de pago la Declaración de Impuestos de los últimos años y la constancia de la DEI y adjuntarla al expediente, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención. Verificar su cumplimiento por parte de los funcionarios: Alcalde y Tesorero Municipal.

### **3. SOBREALORACIÓN DE PRECIO EN LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.**

Al realizar el examen de auditoría al rubro de materiales y suministros y verificar las compras efectuadas se comprobó que se adquirieron 55 tubos de 2 pulgadas de diámetro de hierro galvanizado mediante 2 compras efectuadas los días 19 de junio de 2009 y 25 de junio de 2009 al precio unitario de **MIL QUINIENTOS LEMPIRAS(L1,500.00)**. Compra que se realizó a la Ferretería Tatumbra que tenía su domicilio en el municipio El Negrito, Departamento de Yoro en el Barrio Tatumbra, frente al Campo de Fútbol, no se cumplió con las dos (2) cotizaciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y Las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. La Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas efectuó cotizaciones en el mercado, encontrándose los siguientes resultados:

- a) Ferretería Medrano cotiza el tubo HG de 2 Pulgadas al precio unitario de L.925.00
- b) Ferretería Ricardo J Bendeck cotiza al precio unitario de L. 745.00

Las cotizaciones efectuadas al día 13 de octubre de 2009, están con precios altos si las realizamos con fecha de la compra 19 de junio de 2009 el precio tiende a bajar enormemente.

Si efectuamos la comparación con el precio actual unitario de L.745.00 la sobrevaloración de precio arroja un resultado de 41,525.00.

N°	Fecha	Descripción	Precio Unitario	Total L.
1	19 de junio 2009	35 tubos de 2 Pulgadas HG	1,500.00	52,500.00
2	25 de junio 2009	20 tubos de 2 pulgadas HG	1,500.00	30,000.00
<b>TOTALES</b>				<b>82,500.00</b>

El hecho viola la normativa establecida en los artículos 121, 123 y 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

Sobre el particular en nota de fecha 06 de octubre de 2014 el señor Oscar Perdomo Ex Alcalde Municipal, manifestó: “Quiero reiterar que la desaparición de documentos como órdenes, cotizaciones y facturas etc. Se detectó anteriormente en el momento que hicimos presencia en los archivos de la Municipalidad para buscar la documentación solicitada por el **TS.C. “Tribunal**

**Superior de Cuentas**”, para practicar una auditoria social y resolver el problema del desembolso entre el Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS-Municipal. Por tal razón, no podemos sustentar la Documentación soporte (Facturas) y liquidaciones de subsidios.

Además donde faltan facturas originales es porque estas aparecen en otro mes ya que el pago de dichas facturas se realizó de forma fraccionada, en cuanto a las ayudas a los patronatos, están emiten constancia de Recepción”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio al patrimonio de la Municipalidad de El Negrito, Yoro por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L41,525.00).**(Ver anexo 7) (Ver página 103)

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones ordenando a Contabilidad, Auditoria y Gerencia General de que se proceda a verificar todos los precios unitarios de las compras efectuadas comparando los precios ofertados contra lista de precios de mercado para evitar sobrevaloraciones exageradas que traen perjuicio económico a la Municipalidad y a los responsables funcionarios y empleados que lo permiten responsabilidades de tipo Civil y Penal. Es fundamental que se cumpla con la normativa de las cotizaciones establecidas en la Ley y licitaciones en el caso que proceda, de acuerdo a los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

#### **4. LOS VIÁTICOS ASIGNADOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD NO SON LIQUIDADOS.**

Al revisar el gasto de viáticos, se encontró que los viáticos y gastos de viaje son asignados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos de la Municipalidad, sin embargo se comprobó que los viáticos asignados a funcionarios y empleados de la Municipalidad, durante el período de la auditoría no fueron liquidados

**VIÁTICOS NO LIQUIDADOS EN EL PERÍODO AUDITADO**  
(VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS)  
PERIODO AÑO 2013

<b>AÑOS</b>	<b>VALOR</b>
2013	4,340.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,340.00</b>

(Ver Anexo N°8) (Ver página 104)

Incumpliendo lo establecido en: artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

**Artículo 125 SOPORTE DOCUMENTAL.** Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Publico, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen. Los cuáles serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de la verificación por los Órganos de control interno o externo. El Reglamento desarrollara esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

## **Reglamento de Viáticos, Gastos de Viaje y Gastos de Traslado, Municipalidad de El Negrito, artículo 15.**

Sobre el particular en nota de fecha 19 de septiembre el Alcalde Municipal Delvin Leonardo Salgado manifestó: “Al respecto me permito manifestar en relación a la liquidación de las personas que no han efectuado la misma sobre la liquidación de viáticos y gastos de viaje es claro el procedimiento que se debe seguir para liquidar los gastos según reglamento de viáticos Art.15 del capítulo V, la responsabilidad de la administración termina una vez que envía la documentación para el pago del mismo”.

### **Comentario del Auditor**

Los viáticos fueron pagados conforme a un Reglamento de Viáticos para su asignación diaria conforme a la escala de acuerdo al lugar y posición de empleado, las asignaciones diarias no fueron liquidadas, tampoco existe informe alguno para justificar el gasto por concepto de viáticos, es indispensable en la liquidación adjuntar comprobante externo junto a comprobantes internos.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio al patrimonio de la Municipalidad de El Negrito, Yoro por la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTALEMPIRAS (L4,340.00)**.

### **RECOMENDACIÓN N° 4** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que al ejecutar gastos por concepto de viáticos a funcionario o empleados deberá presentar la respectiva liquidación en el mismo formulario de la Liquidación de Viáticos oportunamente al concluir la gira con un máximo de 3 días hábiles como lo establece el Reglamento de Viáticos, llenar el formato pre numerado y sobre todo liquidar en la fecha establecida y que toda la documentación requerida como ser facturas de hotel, facturas de combustible y otros gastos se adjunten a dicha liquidaciones, en apego a lo que establece el Reglamento de viáticos vigente de la Municipalidad. Verificar su cumplimiento.



**MUNICIPALIDAD EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO**

**CAPÍTULO VI**

**HECHOS SUBSECUENTES**

## **HECHOS SUBSECUENTES**

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales (100), Servicios no Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400), Transferencias Corrientes (500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, no se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso al patrimonio de la Municipalidad.

**JOSÉ LEONEL GARCÍA SÁNCHEZ**

Supervisor

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

**GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO**  
Director de Municipalidades



## **CAPÍTULO VII**

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

**1. LA MUNICIPALIDAD NO CUMPLIÓ CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 069-2009-DASM-CFTM-AM-A**

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de El Negrito, Departamento de Yoro, se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe preliminar de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal No. 069-2009-DASM-CFTM-AM-A, que comprende el período del 21 de marzo del 2006 al 09 de noviembre de 2009, , verificando que de las 17 recomendaciones que contenía el informe, (3) de ellas no se han cumplido en su totalidad y algunas en forma extemporánea, cuya implementación corresponden tres (3) al Alcalde Municipal, lo que indica que las recomendaciones no se cumplieron en tiempo y forma, como se detalla a continuación:

No.	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
1	<b><u>NO SE EFECTÚAN CONCILIACIONES DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR.</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 1 (Control Interno)</u></b> <b><u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u></b> Girar instrucciones al Auditor Interno Municipal de realizar conciliaciones de los saldos de los valores a cobrar a los contribuyentes por parte de la municipalidad, los resultados de las mismas deberán ser cotejados contra los registros que mantiene el departamento de contabilidad, de resultar diferencia elaborar los ajustes correspondientes.
2	<b><u>LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS NO SON CONFIABLES</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 5 (Control Interno)</u></b> <b><u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u></b> Girar instrucciones al Contador Municipal que proceda a realizar las acciones correctivas a fin de depurar los diferentes saldos que presentan las cuentas de los estados financieros para que los mismos reflejen la situación real de la municipalidad, así contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones.
3	<b><u>NO SE LLEVAN REGISTROS AUXILIARES DE LAS CUENTAS POR COBRAR.</u></b>	<b><u>RECOMENDACIÓN N° 6 (Control Interno)</u></b> <b><u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u></b> Instruir al Contador Municipal que proceda a elaborar un auxiliar de cuentas por cobrar y mantenerlo actualizado con el fin de contar con un registro adecuado y confiable, al mismo tiempo debe realizar un análisis de antigüedad de saldos de las diferentes cuentas por cobrar para determinar el saldo que puede ser recuperable y así poder reflejar saldos reales en los estados financieros, una vez creado el auxiliar, realizar conciliaciones periódicas de los registros auxiliares con la cuenta de mayor general.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 79

**RECOMENDACIÓN N°. 1**  
**AI ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Elaborar y cumplir con el plan de acción para la implementación de las recomendaciones formuladas en este informe y en el Informe de Auditoría N° 069-2009-DASM-CFTM-AM-A en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

- b) Dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizado y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.

Tegucigalpa, MDC., 20 de mayo de 2016

---

**José Leonel García Sánchez**  
Supervisor DAM

---

**José Timoteo Hernández Reyes**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**Guillermo Amado Mineros Medrano**  
Director de Municipalidades